

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DEL 2014. NUM. 33,365

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. A-427-13

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto, 2013

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la institución del Estado, responsable del desarrollo agropecuario nacional, generando procesos para acrecentar los niveles de productividad y competitividad en el Sector Agroalimentario, ejecutando acciones y utilizando mecanismos de coordinación con aliados estratégicos públicos y privados, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo de 2006, la Comunidad Europea representada por la Comisión de Comunidades Europeas, suscribió con el Gobierno de la República de Honduras, el Convenio de Financiación FOOD/2004/017-003, por un monto de Catorce Millones de Euros (€ 14,000,000.00), con el

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

A-427-13	SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
	Acuerda: Autorizar a Dirección de Ciencia y Tecnología, Agropecuaria (DICTA) dependencia de la SAG a realizar los trámites presupuestarios en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, (SEFIN) para efectuar el traslado de los fondos ingresados a su presupuesto provenientes de la UTSAN/CEE, por el monto total de Diez Millones Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.10.150.000.00).	A. 1-3
	AVANCE	B. 4

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-48

objetivo de iniciar la Ejecución del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria en Honduras (PASAH), siendo uno de los Coejecutores, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 marzo de 2006, se suscribió el Acuerdo de Coordinación Interinstitucional, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria de Honduras entre las Secretarías de Estado de la Presidencia, Finanzas, Gobernación y

Justicia, (ahora, Interior y Población), Agricultura y Ganadería (SAG), Cultura Artes y Deportes, Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional y Coordinador del Gabinete Social, así como AFE-COHDEFOR, Instituto Nacional de la Mujer (INAM), Instituto de la Propiedad (IP).

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la suscripción del Acuerdo antes relacionado, es contribuir al logro de los objetivos globales de la Estrategia de Reducción de la Pobreza y contribuir en la reducción de la pobreza rural y la disminución de la desnutrición infantil impulsar el desarrollo económico y social de la población en estado de inseguridad alimentaria y de la economía rural en su conjunto. El Programa se realizará por medio del apoyo indirecto al Presupuesto General de la República en dos formas: a) Facilidad de divisas de apoyo presupuestario; y, b) Ayuda complementaria o asistencia técnica .

CONSIDERANDO: Que la SAG está impulsando varias iniciativas, para favorecer mejores ingresos a familias rurales, impulsando el uso de buenas prácticas agrícolas, que mejoren la producción, la productividad y establecer las bases para asegurar un manejo adecuado del recurso agua y así poder enfrentar la recurrencia de sequías en los próximos años; asimismo, en respuesta a diferentes solicitudes de pequeños y medianos productores, a partir de los fondos donados por Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN), ingresados al presupuesto de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), define asignarlos para desarrollar los siguientes proyectos:

- i) Apoyo al Plan de Emergencia al Sistemas de Micro-riego y Proyectos Especiales en diversas Zonas Agrícolas de Honduras; ejecutado por FUNDER.
- ii) Expansión de Áreas de Cacao Cultivado en Sistemas Agroforestales con Pequeños Productores, en la Zona Norte de Honduras; ejecutado por la FHIA.

- iii) Contraparte para ejecución del Proyecto, “Mejoramiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional mediante el apoyo tecnológico y financiero de la cadena productiva de frijol a mujeres productoras asociadas a la COOPMUSIL”, confinaciado con Fondos del Programa Alimentos para el Progreso (USDA). Ejecutado por la Cooperativa Mixta Mujeres de la Sierra Limitada.
- iv) Producción de Plántulas de Cocotero en la Zona del Litoral Atlántico, para impulsar el cultivo de variedades resistentes al Amarillamiento Letal del Cocotero, ejecutado por la Asociación de Servicios Especializados para el Desarrollo (SEDE).
- v) Promoción de Gallinas de Doble Propósito en el departamento de Lempira ejecutado por DICTA en cooperación con el OIRSA.
- vi) Fortalecimiento institucional del DICTA, mediante la compra de vehículos, ejecutado por DICTA en cooperación con el OIRSA.

PORTANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 80 del

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a Dirección de Ciencia y Tecnología, Agropecuaria (DICTA) dependencia de la SAG a realizar los trámites presupuestarios en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, (SEFIN) para efectuar el traslado de los fondos ingresados a su presupuesto provenientes de la UTSAN/CEE, por el monto total de Diez Millones Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.10.150.000.00) a las instituciones que a continuaciones se describen y desglosado de la forma siguiente:

- a) Un Millón de Lempiras (L.1,000,000.00) a la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER), para realizar el “Apoyo al Plan de Emergencia al Sistema de Microrriego y Proyectos Especiales en diversas Zonas Agrícolas de Honduras”.
- b) Un Millón Cuatrocientos Mil Lempiras (L.1,400,000.00), a la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA), como ejecutor del Proyecto, “Expansión de Áreas de Cacao Cultivado en Sistemas Agroforestales con Pequeños Productores, en la Zona Norte de Honduras”.
- c) Quinientos Mil Lempiras (L.500,000.00), a la Cooperativa Mixta Mujeres de la Sierra Limitada, (COOPMUSIL), como contraparte para la ejecución del Proyecto, “Mejoramiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional mediante el apoyo Tecnológico y Financiero de la Cadena Productiva de Frijol”, a mujeres productoras asociadas a la COOPMUSIL, con financiado con Fondos del Programa Alimentos para el Progreso de USDA, según Carta de Entendimiento firmada el 11 de julio 2013, entre la SAG, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Cooperativa Mixta Mujeres de la Sierra Limitada COOPMUSIL.

- d) Un Millón de Lempiras (L.1,000,000.00), a la Asociación de Servicios Especializados para el Desarrollo (SEDE), como ejecutor del Proyecto, “Producción de Plántulas de Cocoteros en la Zona del Litoral Atlántico, para impulsar el cultivo de variedades resistentes al Amarillamiento Letal del Cocotero”.
- e) Tres millones setecientos cincuenta (L. 3.750.000.00) al OIRSA para ejecutar el Proyecto “Promoción de Gallinas de Doble Propósito en el departamento de Lempira”, proyecto que será ejecutado por DICTA a través del OIRSA.
- f) Dos Millones Quinientos Mil (L.2.500.000.00) al OIRSA para el fortalecimiento de DICTA para la compra de vehículos para brindar servicios de asistencia técnica y seguimiento.

ARTÍCULO 2.- Las condiciones técnicas y administrativas de estos fondos, quedarán establecidas en los diferentes Convenios que suscriba la SAG, con los ejecutores (FUNDER, FHIA, SEDE y COOPMUSIL, OIRSA), según corresponda, en cada uno de los Proyectos nominados en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo, es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE:

JACOBO JOSÉ REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

SALVADOR POLANCO ROSA
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: De conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo A-678-2012, de fecha 15 de marzo de 2012 y en base al Informe de Compras de Arroz Granza Nacional, enviado por el Ente Contralor (AGROBOLSA), las Cuotas del Contingente Arancelarios de Importaciones de Arroz Granza, clasificado en el inciso arancelario SAC.1006.10.90, con derecho arancelario a la importación (DAI) de cero por ciento (0%), en el marco del RD-CAFTA para el año 2013.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, certifica la resolución que literalmente dice: **“RESOLUCION No.1383-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta de diciembre de dos mil trece.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha seis de septiembre de dos mil trece, que corre a expediente **No.P.J.06092013-1528**, por la Abogada **ALEJANDRINA MELGHEM GARCIA**, en su carácter de Apoderada Legal del **“CENTRO MINISTERIO CRISTIANO RENACER EN CRISTO DE HONDURAS”**, cambiando su denominación posteriormente a **“CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, con domicilio en la colonia Tres de Mayo, sector uno, casa No.2427, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; contraída a solicitar el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, quien emitió el dictamen correspondiente **No. U.S.L.3046-2013 de fecha 18 de diciembre del 2013**, pronunciándose favorablemente a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el **“CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, se crea como asociación religiosa de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los

Artículos 11, 16, 117, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo **Ministerial No. 1445-A-2013** de fecha 24 de junio de 2013, delegó en el ciudadano, **PASTOR AGUILAR MALDONADO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de naturalización y acuerdos dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil y acuerdos de nombramientos de municipales que vaquen en las corporaciones de municipales.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Decreto PCM 060-2011 contentivo de las Reformas del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **“CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, con dirección en la colonia Tres de Mayo, sector uno, casa No.2427, de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DEL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Constitúyase **EL “CENTRO MINISTERIO CRISTIANO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”** como una asociación civil, de carácter religioso y sin fines de lucro, con personalidad Jurídica orientada a la predicación del evangelio de nuestro Señor Jesucristo, en la niñez, adolescencia, juventud y en la sociedad en general, la cual se registrará por los presentes estatutos, reglamentos y disposiciones que se dictan al respecto.

ARTÍCULO 2.- La asociación se conocerá como **“CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**.

ARTÍCULO 3.- “EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”, tendrá como su domicilio principal en la colonia 3 de Mayo, sector 1, bloque 1, casa 2427, ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer sedes locales en cualquier otro lugar del país.

ARTÍCULO 4.- “EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS” se constituye por tiempo indefinido mientras subsistan los fines para los cuales fue constituida.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 5.- “EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS” tendrá como finalidad principal la predicación del evangelio de nuestro Señor Jesucristo por todos los medios a su alcance. El Propósito amplio y general de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”** es servir y hacer el bien a todos, atendiendo las necesidades espirituales, materiales, físicas e intelectuales de las personas.

ARTÍCULO 6.- Los objetivos de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”** son: a) Apoyar la predicación de la evangelización del mundo, a través de individuos, grupos, Organizaciones e Iglesias, b) Desarrollar programas de entrenamiento bíblico y en otras áreas para Pastores y Líderes de la Iglesia y grupos cristianos en general, c) Promover la construcción y mantenimiento de otros departamentos necesarios, d) Participar en situaciones de emergencia nacional y de grupos; y, e) La construcción de templos y talleres que beneficien a los miembros del **“CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- Las personas que desean ser parte del **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, deberán acogerse a sus fines, tener vocación de servicio y de forma especial servir a la juventud, con actividades deportivas (fútbol, basquetbol y cualquier otra actividad relacionada al aprovechamiento de la juventud); estar dispuestos a cooperar con su tiempo en la consecución de los fines de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, y finalmente comprometerse en el servicio cristiano para la población en general.

ARTÍCULO 8.- Los miembros se clasifican en: a) Miembros Fundadores, que son los que suscribieron el acta de constitución del Ministerio, b) Miembros Activos, son las personas naturales hondureñas y/o extranjeras con residencia legal en el país o jurídicas legalmente constituidas en Honduras, que ingresen después del Acta de Constitución. c) Miembros Honorarios, que es una distinción que el Ministerio concederá a aquellos miembros que contribuyan

voluntariamente al Centro de forma económica, después de 10 meses a 3 años de permanencia continua dentro de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**; o a las personas que hayan prestado servicios extraordinarios a **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**: a) Dedicar su tiempo y comprometerse en el cumplimiento de la finalidad y los objetivos de este Ministerio, b) Asistir a las reuniones de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en forma periódica, c) Desempeñar los cargos que conforme los Estatutos fueren electos; y, d) Cumplir con las condiciones estatutarias que **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”** emita.

ARTÍCULO 10.- Se prohíbe a los miembros de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**: a) Hacer propaganda política dentro de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, invocando motivos de religión o valiéndose como medio para tal fin, de las creencias religiosas del pueblo, b) Comprometer o mezclar **EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS**, en asuntos de cualquier índole que no sea predicar y enseñar el evangelio, c) Motivar hechos que se contrapongan a las normas cristianas, d) Cometer hechos que constituyan delito o faltas sancionadas por la ley.

ARTÍCULO 11.- “EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”, no interferirá en el derecho de libertad de asociación de sus miembros.

ARTÍCULO 12.- Todo miembro de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, tiene derecho a: a) Presentar mociones y peticiones a las autoridades de la misma, ya sean éstas de interés privado o colectivo, y obtener pronta respuesta a las mismas. b) Pedir informes de las diferentes actividades que desarrolla **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, teniendo un plazo de diez días para dar una respuesta por escrito si así lo requiere. c) Elegir y ser electo para cargos dentro de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**. d) Proponer el ingreso de nuevos miembros a **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**; e) A ser convocado a reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. f) A solicitar informes y recibir respuestas a sus solicitudes; y, g) Renunciar a pertenecer a **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**.

**CAPÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

ARTÍCULO 13.- Conforman los órganos de gobierno de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva.

ARTÍCULO 14.- La Asamblea General estará conformada por todos los miembros debidamente inscritos, reunidos con el único fin de discutir y aprobar los proyectos de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, así como elegir sus autoridades.

ARTÍCULO 15.- La convocatoria a Asamblea General se hará mediante comunicados públicos emitidos por la Junta Directiva o a petición de 7 miembros, con quince días de anticipación, los cuales serán entregados a cada uno de los miembros de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**. La Asamblea General Ordinaria se celebrará en la segunda semana del mes de enero de cada año y la Asamblea General Extraordinaria cada vez que la Junta Directiva o por solicitud 12 miembros, lo estimen conveniente.

ARTÍCULO 16.- Para que una Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los miembros inscritos de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, en primera convocatoria y si dicho número no se logra en la primera convocatoria, dicha asamblea se celebrará válidamente un día después con los miembros que concurren y para la validez de sus resoluciones, se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes. Para la Asamblea General Extraordinaria será necesaria la presencia de dos tercios de los miembros de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, en convocatoria única, la cual de no lograrse reunir dicha cantidad se hará de nuevo 1 hora después, con los miembros que asistan y, para la validez de sus resoluciones, se requerirá el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO 17.- Las diversas sedes locales podrán elegir sus autoridades locales y de igual forma elegir sus representantes a la Asamblea General en una proposición de un representante por cada veinte miembros inscritos en el libro de registro de asociados que se lleve al efecto.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, las siguientes: a) Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”** la elección de la Junta Directiva se hará por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea General, b) Admitir nuevos miembros y si alguno cometiere alguna falta grave sancionarlo, c) Recibir el Informe General de las diferentes actividades realizadas por los Comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN**

CRISTO DE HONDURAS”, d) Aprobar o reprobar los informes tanto del que deberá rendir la Junta Directiva como el de cada uno de sus miembros relacionados con la actividad, durante el período para que fueron electos, e) Aprobar los presentes Estatutos; y, f) Las demás que le correspondan como autoridad máxima de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**.

ARTÍCULO 19.- La Asamblea General es la máxima autoridad de el Ministerio y sus decisiones serán de observancia obligatoria.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria las siguientes: a) Discutir y aprobar reformas, enmiendas o modificaciones de los presentes Estatutos, b) Discutir y acordar la Disolución y liquidación del Ministerio; c) Pedir informes a la Junta Directiva. d) Revocar la Junta Directiva, y, e) Cualquier otra causa calificada por la misma Asamblea General. Las decisiones de la misma se tomarán por mayoría calificada es decir por los votos que representen dos tercios de los miembros del Ministerio.

ARTÍCULO 21.- El Ministerio será dirigido por la Junta Directiva, la que estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de actas, un Tesorero, un Fiscal, cinco Vocales

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva será electa la segunda semana del mes de enero de cada año por la Asamblea General.

ARTÍCULO 23.- Los miembros de la Junta Directiva del Ministerio, una vez elegidos asumirán sus deberes y responsabilidades al despedir la reunión el mismo día de su elección; durarán en sus funciones dos años, quienes podrán ser reelectos únicamente por un período más en la siguiente Asamblea General Ordinaria. La Junta Directiva sesionará con una periodicidad no menor de una sesión mensual, en forma Ordinaria, y en Sesión Extraordinaria las veces que lo estime necesario y conveniente.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones de la Junta Directiva del Ministerio: a) Ejercer la representación legal del Ministerio b) Efectuar las convocatorias a Asamblea General cuando corresponda. c) Promover la incorporación de nuevos miembros, sometiéndolos a la consideración de la Asamblea General, d) Elaborar el informe general y presentarlos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. e) Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos.

ARTÍCULO 25.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, tanto de Asamblea General como de la Junta Directiva del Ministerio, b) Registrar su firma conjuntamente con el Tesorero, en una Institución del Sistema Financiero Nacional para el retiro de fondos, previa autorización de la Asamblea General. c) Autorizar con su firma los libros de Secretaría, Tesorería, de registro de miembros y cualquier otro que sea necesario, d) Firmar las actas respectivas junto con el Secretario, e) Representar legalmente a **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, f) En caso de empate usar su voto de calidad

tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva. g) Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial de del Ministerio; y, h) Las demás que le correspondan conforme a estos Estatutos.

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones del Vicepresidente: Las mismas del Presidente cuando en ausencia de éste tenga que ejercer sus atribuciones.

ARTÍCULO 27.- Son atribuciones del Secretario de Actas: a) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva del Ministerio, b) Convocar a las sesiones respectivas con la antelación debida. c) Llevar los correspondientes libros de actas, acuerdos, registros y demás que tienen relación con el trabajo del Ministerio. d) Firmar las actas juntamente con el Presidente y extender certificaciones. e) Recibir y contestar la correspondencia del Ministerio; y, f) Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar los libros de ingresos y egresos del Ministerio. b) Conservar en su poder toda la documentación legal, como ser: escrituras públicas, documentos generales del Ministerio, comprobantes de caja, facturas, pagarés, letras de cambio y recibos; y, c) Hacer depósitos y retiros de las instituciones bancarias escogidas por el gobierno pastoral, mancomunada la firma del Presidente de la Junta Directiva; y, d) Las demás atribuciones inherentes al cargo y que le concedan estos estatutos.

ARTÍCULO 29.- Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el buen manejo de todos los bienes y fondos del Gobierno Pastoral, que son propiedad de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**; y, b) Velar porque se cumplan los estatutos, resoluciones y Acuerdos del Gobierno Pastoral de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Las demás que se le asigne de acuerdo a su cargo.

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones de los Vocales: Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DEL MINISTERIO

ARTÍCULO 31.- El patrimonio de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, lo constituyen los bienes muebles e inmuebles que adquiera en todo el territorio de la República de Honduras, a cualquier título legal y las contribuciones de sus miembros y cualquier otra contribución que sea de otra institución de igual carácter cristiano y en las mejores condiciones morales y espirituales, sean nacionales y extranjeras.

ARTÍCULO 32.- Para la compra de inmueble de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, así como para constituir gravámenes sobre los mismos, se necesitará el voto unánime de la Asamblea General. Cualquier contravención a lo dispuesto en este Artículo hará nula de pleno derecho la transacción realizado.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 33.- En caso de disolución y liquidación de la Asamblea, el patrimonio pasará a otra asociación con fines similares señalada por la Asamblea General Extraordinaria de **“EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, que acuerda dicha disolución.

ARTÍCULO 34.- Son causas de disolución de este Ministerio: a) La imposibilidad de realizar sus fines. b) La insolvencia económica; y, c) Cualquier otra calificada que la Ley establezca.

ARTÍCULO 35.- La disolución de este **“CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”**, sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría absoluta, es decir por dos tercios de votos de sus miembros.

ARTÍCULO 36.- En caso de acordarse la liquidación, la Asamblea nombrará una comisión liquidadora, publicando al final de la misma, en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultado de dicha liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 37.- La Asamblea General queda facultada para aprobar el reglamento interno, previamente elaborado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 38.- El Ministerio se compromete a cumplir la Constitución y las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

ARTÍCULO 39.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General en su defecto, por los principios generales aceptados por las Asociaciones Religiosas y demás regulaciones vigentes aplicables.

SEGUNDO: “EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: “EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población,

indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: “EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de “**EL CENTRO MINISTERIO ESPERANZA JUVENIL EN CRISTO DE HONDURAS**”, se hará de conformidad a sus Estatutos y las Leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo, primero de este mismo Artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS, SECRETARIA GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce.

FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS
SECRETARIA GENERAL

26 F. 2014

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de junio del año dos mil trece, interpuso demanda en materia de personal ante esta judicatura el señor **MARIO ROLANDO ÁVILA TURCIOS**, con orden de ingreso No. 248-13, en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, contraída a solicitar a que se declare la nulidad de un acto administrativo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Costas del juicio.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

26 F. 2014.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 248-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiuno de febrero de dos mil trece.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintinueve de abril de dos mil once, misma que corre a Expediente No. P.J. 29042011-732, por el Licenciado **DELMER OBDULIO CHINCHILLA ERAZO**, en su carácter de apoderado legal del **“MINISTERIO UNIDOS EN AMOR DE HONDURAS”**, con domicilio en el Barrio Arriba, 4 calle, 9 avenida, municipio de Choloma, departamento de Cortés; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió el dictamen favorable No. U.S.L. 371-2013, de fecha 5 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO: Que el **“MINISTERIO UNIDOS EN AMOR DE HONDURAS”**, se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049-2011** de fecha 15 de noviembre de 2011,

delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar resoluciones de extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos, dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **“MINISTERIO UNIDOS EN AMOR DE HONDURAS”**, con domicilio en el Barrio Arriba, 4 calle, 6 avenida, municipio de Choloma, departamento de Cortés y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DEL MINISTERIO UNIDOS EN AMOR DE HONDURAS**CAPÍTULO I.
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Créase el Ministerio Unidos en Amor de Honduras, como un Ministerio de carácter cristiano, sin fines de lucro con la finalidad de difundir y predicar el mensaje cristiano, la palabra plasmada en la Biblia como principio transformador de las personas, evidenciando ese cambio en el orden social y familiar, la que se regirá por los presentes Estatutos, constituida por tiempo indefinidos mientras subsistan sus fines.

Artículo 2.- El Ministerio tendrá como su domicilio principal en la 4 calle, 6 avenida del Barrio Arriba del municipio de Choloma, departamento de Cortés, pudiendo cambiar su domicilio principal dentro de esta ciudad y podrá establecer filiales en cualquier otro lugar del país las cuales se regirán por el reglamento Interno del Ministerio.

**CAPÍTULO II.
DE LOS FINES Y OBJETIVOS.**

Artículo 3.- El Ministerio tendrá los siguientes objetivos: a.- Propagar y fomentar el Evangelio de Jesucristo en todo el país. b.- Promover una sólida base de fe en los cristianos. c.- Establecer y mantener los departamentos y medios necesarios para la difusión del Evangelio y el fortalecimiento del Ministerio. d.- Trabajar en la búsqueda del bienestar espiritual y humano de sus miembros. e.- Constituirse en una asociación civil orientada a coadyuvar de

manera oportuna junto con el Estado al fortalecimiento de una sociedad honorable, digna, culta, fortalecida en el amor al prójimo y en los principios de la moral, la fe y las buenas costumbres y en general realizar todas las labores necesarias que conduzcan al objetivo principal de este Ministerio, el cual es difundir el mensaje de Jesucristo como Salvador del Mundo. f.- Servir de apoyo humanitario en los casos fortuitos que impliquen una situación de emergencia o casos de indigencia infantil o adulta. g.- Coadyuvar junto con el esfuerzo del Estado en la realización de actividades que sus logros impliquen un bienestar social y fusionar sus esfuerzos con instituciones del mismo carácter del extranjero, para lograr en mejores términos los fines de este Ministerio, entendiéndose como fin máximo de la misma, la promoción generalizada del conocimiento de cristo en su sentido más amplio y sin distinción de ninguna clase. h.- lograr con lo anterior la elevación continua del carácter moral y ético de sus miembros y distinguirse por lo tanto como personas ejemplares y dignas de imitar por la sociedad en general. Las actividades aquí mencionadas, no tomará en cuenta su estrato, social, cultural o religioso cumplimiento sus objetivos mediante conferencias, talleres, programas de capacitación permanente y toda la labor que sea necesaria para darle cumplimiento a los fines primordiales del Ministerio.

CAPÍTULO III DE SUS MIEMBROS

Artículo 4.- Serán miembros de este Ministerio todas aquellas personas que profesen la fe cristiana y acepten al señor Jesucristo como su salvador, que sean rectos en sus actividades y de muy buenas costumbres, así como aquellas personas que con sano interés deseen cooperar con su tiempo y sus recursos en la consecución de los fines y objetivos del Ministerio. Existen dos tipos de miembros: a.- Fundadores: Todos aquellas personas naturales hondureñas que suscriben del Acta de Constitución. b.- Activos: Todos aquéllos que se han incorporados después de su constitución y que participan activamente en las actividades del Ministerio.

Artículo 5.- Son obligaciones de los miembros del Ministerio: a.- Dedicar su tiempo y trabajar para la consecución de los fines y objetivos de este Ministerio. b.- Contribuir a suplir las necesidades económicas del Ministerio mediante las contribuciones voluntarias. c.- Asistir a las reuniones del ministerio en forma periódica. d.- Desempeñar los cargos para que fueren electos por la Asamblea General. e.- Cumplir con las disposiciones estatutarias que el Ministerio emita.

Artículo 6.- Se prohíbe a los miembros de este Ministerio: a.- Hacer propaganda política dentro de la misma a favor de determinadas ideologías políticas. b.- Comprometer o mezclar el Ministerio en asuntos de cualquier índole que no sea dentro de sus objetivos y fines propuestos o motivar hechos que se contrapongan a las normas cristianas. c.- Cometer hechos que constituyan delitos o faltas sancionadas por la Ley.

Artículo 7.- El Ministerio no interferirá en el derecho de libertad de asociación de sus miembros.

Artículo 8.- Todo miembro del Ministerio tiene derecho a presentar mociones y peticiones a las autoridades de la misma, ya sean éstas de interés privado o colectivo, y obtener pronta respuesta a las mismas.

Artículo 9.- Las reuniones religiosas al aire libre estarán sujetas a permiso previo de la Institución Estatal correspondiente con el fin de mantener el orden público.

CAPÍTULO IV DE LOS ORGANOS

Artículo 10.- Conforman los Órganos de Gobierno del Ministerio los siguientes: a.- La Asamblea General. b.- La Junta Directiva.

Artículo 11.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Ministerio y sus decisiones serán de observancia obligatoria.

Artículo 12.- La Asamblea General la conforman todos los miembros del Ministerio, debidamente registrados en los libros como tales.

Artículo 13.- La Convocatoria a Asamblea General se hará mediante comunicados públicos, emitidos por la Junta Directiva con quince días de anticipación, los cuales serán entregados a cada uno de los miembros del Ministerio. La Asamblea General Ordinaria se celebrará el mes de enero de cada año, y la Asamblea General Extraordinaria cada vez la Junta Directiva lo estime necesario, o lo solicite por lo menos diez (10) miembros.

Artículo 14.- Para que una Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos del Ministerio en primera convocatoria y si dicho número no se lograre en la primera convocatoria, dicha Asamblea se celebrará válidamente un día después con los miembros que concurren y para la Asamblea General Extraordinaria será necesaria la presencia de dos tercios de los miembros del Ministerio en convocatoria única, la cual de no lograrse reunir dicho quórum se hará de nuevo quince días después hasta lograr el mismo.

Artículo 15.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: a.- Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva del Ministerio. b.- Admitir nuevos miembros y sancionarlos. c.- Autorizar la inversión de los fondos del Ministerio de acuerdo con los fines y objetivos de la misma. d.- Recibir el informe general de las diferentes actividades realizadas por los comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva del Ministerio. e.- Aprobar o reprobar los informes tanto el que deberá rendir la Junta Directiva como el de cada uno de sus miembros relacionados con la actividad, durante el periodo para el que fueron electos. f.- Aprobar los presentes Estatutos. g.- Las demás que le correspondan como autoridad máxima del Ministerio.

Artículo 16.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Reformar o enmendar los presentes Estatutos. b.- Acordar la disolución y liquidación del Ministerio. c.- Pedir cuenta a la Junta Directiva o revocación de la misma. d.- Cualquier otra causa calificada como urgente.

Artículo 17.- Las decisiones en la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple, es decir por la mitad más uno de los votos de los asistentes y en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada es decir por dos tercios de votos de los asistentes.

Artículo 18.- La Junta Directiva es el Órgano de Dirección, Administración del Ministerio, la cual estará integrada por: a.- Un Presidente. b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario. d.- Un Tesorero. e.- Un Fiscal. f.- Tres Vocales.

Artículo 19.- La Junta Directiva será electa el primer domingo del mes de enero de cada año que corresponda por la Asamblea General y tomará posesión el primer día del mes de febrero de cada año que sea procedente.

Artículo 20.- Los miembros de la Junta Directiva del Ministerio una vez electos tomarán posesión de sus cargos en la fecha anteriormente prevista y durarán en sus funciones dos años, quienes podrán ser reelectos por un periodo más. La elección de la Junta Directiva se hará por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea siempre y cuando haya quórum. La Junta Directiva sesionará las veces que lo estime necesario y conveniente.

Artículo 21.- Son atribuciones de la Junta Directiva del Ministerio: a.- Promover la incorporación de nuevos miembros, sometiéndolos a la consideración de la Asamblea. b.- Elaborar el informe general de actividades. c.- Tratar los asuntos internos propios del Ministerio y los que le sean sometidos a su conocimiento por la Asamblea General. d.- Formular el presupuesto general anual, para ser sometidos a su autorización por la Asamblea General, en el mes de noviembre de cada año. e.- Dictar las pautas contables y financieras necesarias para la realización de auditorías y control de los fondos del Ministerio. f.- Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 22.- La Junta Directiva quedará facultada para elegir entre los miembros del Ministerio Consejeros de acuerdo con la expansión del trabajo del Ministerio y analizando sus necesidades.

Artículo 23.- Son atribuciones del Presidente: a.- Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva del Ministerio. b.- Autorizar con su firma los libros de Secretaría, Tesorería, de Registro y cualquier otra que sea necesario. c.- Firmar las actas respectivas junto con el Secretario. d.- Representar legalmente al Ministerio. e.- Previa autorización de la Asamblea General, podrá vender, gravar, hipotecar, comprometer algún bien, con la comparecencia del Fiscal del Ministerio y mediante documento público. f.- En caso de empate usar su voto de calidad tanto en la Asamblea

General como en la Junta Directiva. g.- Discutir la elaboración del programa de trabajo de prioridad durante cada año. h.- Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial del Ministerio. i.- Las demás que le correspondan conforme a estos Estatutos.

Artículo 24.- Son atribuciones del Vicepresidente: Las mismas del Presidente, cuando en defecto de éste tenga que ejercer sus funciones.

Artículo 25.- Son atribuciones del Secretario: a.- Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva del Ministerio. b.- Convocar a las sesiones respectivas con la antelación debida. c.- Llevar los correspondientes libros de Actas, Acuerdos, Registros y demás que tienen relación con el trabajo del Ministerio. d.- Conservar en su poder toda la documentación legal, como ser escrituras públicas y documentos generales del Ministerio. e.- Firmar las actas junto con el Presidente y extender certificaciones. f.- Las demás que le correspondan de acuerdo a su cargo.

Artículo 26.- Son atribuciones del Tesorero: a.- Llevar los libros de ingreso y egresos del Ministerio. b.- Conservar en su poder toda la documentación que sirva de soporte a la contabilidad que se lleve al efecto como ser, comprobantes de caja, facturas y recibos. c.- Las demás atribuciones inherentes al cargo y que le concedan estos Estatutos.

Artículo 27.- Son atribuciones del Fiscal: a.- Velar por el buen manejo de las propiedades del Ministerio. b.- Velar porque se cumplan los Estatutos, las resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c.- Las demás que se le asignen de acuerdo a su cargo.

Artículo 28.- Son atribuciones de los Vocales: a.- Asistir a las sesiones para las que fueren convocados. b.- Sustituir por su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 29.- Constituyen el patrimonio del Ministerio los bienes muebles e inmuebles que el Ministerio posee o perciban a cualquier título legal y las contribuciones voluntarias de sus miembros.

Artículo 30.- Para la compra o venta de inmuebles del Ministerio, así como para constituir gravámenes sobre los mismos, se necesitará el voto de los dos tercios de la Asamblea General. Cualquier contravención a lo dispuesto en este artículo hará nula de pleno derecho la transacción realizada, excepto en casos especiales si se justifica debidamente la transacción.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 31.- Son causas de disolución de este Ministerio: a.- La imposibilidad de realizar sus fines. b.- Por sentencia judicial o

resolución administrativa. c.- Cualquier otra calificada por el Ministerio.

Artículo 32.- La disolución de este Ministerio sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada, es decir por dos tercios de los votos de los asistentes a dicha Asamblea.

Artículo 33.- En caso de acordarse la disolución y liquidación del Ministerio; la misma Asamblea que haya aprobado tal determinación integrará una Comisión Liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de administración y pago mientras dure la liquidación dejando sin lugar asimismo los poderes de la Junta Directiva y la que preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro del Ministerio por un período de treinta días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en su caso hechas las observaciones ni objeciones que crea pertinentes; si pasado el término señalado anteriormente sin que se presentaran observaciones ni objeciones se publicará en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultado de dicha liquidación, y en su caso de quedar bienes o patrimonio después de liquidada las obligaciones contraídas con terceros, éstos se pasarán a otra organización legalmente constituida con fines similares señalada por la Asamblea General Extraordinaria. Si hubieren observaciones u objeciones la Comisión Liquidadora tendrá un plazo de quince días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe dichas observaciones u objeciones.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34.- La Asamblea General queda facultada para emitir su Reglamento Interno a través de la Junta Directiva.

Artículo 35.- La Junta provisional actual iniciará su período de funciones al ser aprobado estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 36.- Este Ministerio se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir su incumplimiento.

SEGUNDO: El “**MINISTERIO UNIDOS EN AMOR DE HONDURAS**”, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: El “**MINISTERIO UNIDOS EN AMOR DE HONDURAS**”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y

demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: El “**MINISTERIO UNIDOS EN AMOR DE HONDURAS**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del “**MINISTERIO UNIDOS EN AMOR DE HONDURAS**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada al interesado.
NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.

FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS
SECRETARIA GENERAL

26 F. 2014.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y
MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ**, actuando en representación de la empresa **ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FOLICAT PLANTIFOL 10-50-10**, compuesto por los elementos: **10% NITROGENO(N), 50% FOSFORO (P2O5), 10% POTASIO (K2O)**.

En forma de: **SOLIDO**.

Formulador y país de origen: **ATLANTICA AGRICOLA, S.A./ESPAÑA**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2013
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

26 F. 2014

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y
MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ**, actuando en representación de la empresa **ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KELIK BORO**, compuesto por los elementos: **15% BORO (B)**.

En forma de: **LIQUIDO**

Formulador y país de origen: **ATLANTICA AGRICOLA, S.A./ESPAÑA**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR Y AL SUELO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2013
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

26 F. 2014

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y
MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ**, actuando en representación de la empresa **ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FOLICAT PLANTIFOL 12-6-36**, compuesto por los elementos: **12% NITROGENO(N), 6% FOSFORO (P2O5), 36% POTASIO (K2O), 3.7% MAGNESIO (MgO), 0.02% BORO (B), 0.003% COBRE QUELATADO, 0.04% HIERRO QUELATADO (Fe), 0.05% MANGANESO QUELATADO (Mn), 0.012% ZINC QUELATADO (Zn), 0.003% MOLIBDENO (Mo)**.

En forma de: **SOLIDO**.

Formulador y país de origen: **ATLANTICA AGRICOLA, S.A./ESPAÑA**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2013
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

26 F. 2014

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y
MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ**, actuando en representación de la empresa **ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **FOLICAT PLANTIFOL 20-20-20**, compuesto por los elementos: **20% NITROGENO (N), 20% FOSFORO (P2O5), 20% POTASIO (K2O)**.

En forma de: **SOLIDO**

Formulador y país de origen: **ATLANTICA AGRICOLA, S.A./ESPAÑA**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2013
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

26 F. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y
MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ**, actuando en representación de la empresa **ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AMINOCAT**, compuesto por los elementos: **20.4% MATERIA ORGANICA, 3.3% NITROGENO (N), 11.1% AMINOACIDOS.**

En forma de: **SOLIDO.**

Formulador y país de origen: **ATLANTICA AGRICOLA, S.A./ESPAÑA**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR Y AL SUELO.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2013
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 F. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ**, actuando en representación de la empresa **ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SOLUCAT 10-10-40**, compuesto por los elementos: **10% NITROGENO (N), 10% FOSFORO (P2O5), 40% POTASIO (K2O), 0.026% BORO (B), 0.015% COBRE QUELATADO (Cu), 0.046% HIERRO QUELATADO (Fe), 0.026% MANGANESO QUELATADO (Mn), 0.03% ZINC QUELATADO (Zn).**

En forma de: **SOLIDO**

Formulador y país de origen: **ATLANTICA AGRICOLA, S.A./ESPAÑA**
Tipo de uso: **FERTILIZANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2013
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 F. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

La Abog. **KATY YANETH RODRÍGUEZ FUNEZ**, actuando en representación de la empresa **ATLANTICA AGRICOLA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **HUMICOP**, compuesto por los elementos: **16.8% EXTRACTO HUMICO, 12.3% ACIDOS HUMICOS, 4.5% ACIDOS FULVICOS.**

En forma de: **SOLIDO.**

Formulador y país de origen: **ATLANTICA AGRICOLA, S.A./ESPAÑA**
Tipo de uso: **ENMIENDA DE USO FOLIAR**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2013
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

26 F. 2014

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha 2 de diciembre del 2013, se interpuso ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo la demanda con orden de ingreso **No. 447-13**, promovida por el Abogado Teofilo Gadiel Espinoza Zelaya, en su condición de apoderado legal del Dr. Rony Efraín Portillo Banegas, contra el Colegio Médico de Honduras, contraída a pedir: Se declare nulo un acto administrativo por ser ilegal y no conforme a derecho, infracción del ordenamiento jurídico, violación de procedimiento. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por haber lesionado los derechos contra el honor y profesionales al doctor Rony Efraín Portillo Banegas, más daños y perjuicios. En relación con la resolución de fecha seis de noviembre del dos mil trece, emitida por la Junta Directiva del Colegio Médico de Honduras y resolución de fecha 28 de agosto de 2013.

JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ
SECRETARIO, POR LEY

26 F. 2014



INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2014

El Instituto de Previsión Militar (I.P.M.), invita a las sociedades mercantiles con capacidad de contratar y que se encuentren enmarcadas en la Ley de Contratación del Estado, a participar en el proceso de Licitación Pública con ofertas sobre **ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES AS 400 PARA USO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, la cual será financiada con fondos propios, presupuestado en el año fiscal 2014.

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del día **miércoles veintiséis (26) de febrero de 2014 hasta el viernes siete (07) de marzo del año 2014**, en la Sección de Caja del IPM, ubicada en el quinto nivel del edificio Financiero IPM, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres cerrados, firmados y sellados conteniendo las ofertas y la documentación relacionada serán recibidos hasta las **09:30 A.M.**, en la Secretaría General del IPM, localizada en el séptimo nivel del edificio IPM, a más tardar el día **martes ocho (08) de abril de 2014**; ese mismo día a las 10:00 A.M., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas en la sala de Juntas del IPM, en presencia de los licitantes o sus representantes acreditados, asimismo de los miembros del Comité de Compras y Licitaciones del IPM.

Los representantes acreditados de las empresas ofertantes, deberán presentar previo al inicio de la apertura de las ofertas de la Licitación, la carta poder original autenticada o fotocopia autenticada del poder de representación suscrita por el representante legal del licitante, que los acredite como tales (este documento no debe introducirse en el sobre de la oferta, sino presentarla el momento de iniciar la audiencia de apertura de ofertas).

Toda oferta presentada después de las 09:30 A.M. del día martes ocho (08) de abril de 2014, NO SERÁ ACEPTADA.

Para mayor información llamar al teléfono 2239-1441. Ext. 1631.

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.

**JORGE FEDERICO CENTENO SARMIENTO
GERENTE**

26 F. 2014

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 01 de noviembre de 2013, el abogado Héctor Antonio Fernández Pineda, en su condición de apoderado legal de la Sociedad **"GLAXO GROUP LIMITED"**, interpuso demanda ante este Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con orden de ingreso **No. 416-13**, contra el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, pidiendo la Nulidad de un Acto Administrativo. Reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada y su restablecimiento. Costas. En relación con la Resolución No. 097-SR-13, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ
SECRETARIO, POR LEY**

26 F. 2014

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha catorce de enero del dos mil catorce, compareció a este Juzgado el **Abogado Héctor Antonio Fernández Pineda**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **COMPAÑÍA NUMAR, S.A.**, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso **No. 014-14**, para la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho por infracción del ordenamiento jurídico, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, se anuncia medios de prueba, documentos, Sentencia Definitiva. Costas, relacionado con la Resolución No. 128-SR-13 de fecha 11 de noviembre del 2013 emitida por el Instituto de la Propiedad a través de la Superintendencia de Recursos.

**LIC. CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY**

26 F. 2014

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 41676-13
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SmithKline Beecham Limited (Organizada bajo las leyes de INGLATERRA)
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brenford, Middlesex TW8 9GS, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Inglaterra
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HINDS HIDRATINE

HINDS HIDRATINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones de tocador no medicadas, cremas para la piel, lociones para la piel.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 34373-13
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BKB Global, LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 2230 East Imperial Highway, El Segundo, CA 90245, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 85882368
 5.1/ Fecha: 21/03/2013
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BKB

BKB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Emisión de televisión por satélite, servicios de transmisión satelital, emisión de programas en redes informáticas mundiales, servicios de transmisión televisiva de vídeo a la carta, emisión en tiempo real (streaming) de contenido audio y vídeo por internet, otras redes informáticas, redes inalámbricas y redes de comunicación electrónica.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 33067-2013
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Felda Global Ventures Holdings Berhad (Organizada bajo las leyes de Malasia)
 4.1/ Domicilio: Level 42, Menara Felda, Platinum Park, No. 11, Persiaran KLCC (50088) - Kuala Lumpur, Malasia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malasia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FGV y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Investigación científica, industrial, técnica y tecnológica, ensayos de laboratorio en áreas de medio ambiente, microbiología, industria de los alimentos, aceite de palma, pesticidas, solventes químicos y productos farmacéuticos, ingeniería, investigación química, biológica y mecánica, diseño industrial, consultoría en análisis, diseño, desarrollo y programación de sistemas de computadoras, consultoría en el diseño y desarrollo de hardware y software de

computadora, alojamiento (hosting) de sitios web y servidores, servicios de consultoría en tecnología de la información (IT), mantenimiento de software de computadoras, investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 43558-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONCHAS BIMBO

CONCHAS BIMBO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 33062-2013
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Felda Global Ventures Holdings Berhad (Organizada bajo las leyes de Malasia)
 4.1/ Domicilio: Level 42, Menara Felda, Platinum Park, No. 11, Persiaran KLCC (50088) - Kuala Lumpur, Malasia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malasia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FGV y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases, material impreso, material de encuadernación, adhesivos y cintas adhesivas para la papelería o para uso en el hogar, atlas, bolsas de papel o plástico para embalaje, libros, tarjetas, cartas, calendarios, diarios, cintas de papel, posavasos de papel, papel de filtro, carpetas, manuales, revistas (publicaciones periódicas), periódicos, papel, cartón y sucedáneos plásticos para papel y cartón, panfletos, bolígrafos, portapluma y portaplumas, fotografías, retratos, postales, carteles, publicaciones impresas, prospectos, moños de papel, papel de embalaje, papel para envolver, tableros publicitarios de papel o cartón, películas de plástico para embalaje, hojas viscosas para embalaje, artículos de papelería, sobres, artículos de oficina, excepto muebles, lapiceras, lápices, caracteres de imprenta, clichés, materiales de publicidad impresos, planos, estampillas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 44231-13
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARRITO WALMART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-13
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad sobre la denominación "Carrito"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 44230-13
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARRITO WALMART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-13
 12/ Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad sobre la denominación "Carrito"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 37678-13
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: American Airlines, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 85913443
 5.1/ Fecha: 24/04/2013
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICAN AIRLINES AADVANTAGE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
 Provisión de servicios de alimentos y bebidas para otros y servicios de alojamiento hotelero para otros a través de un programa de incentivos y premios, específicamente provisión de servicios de reservación de alojamiento hotelero para otros y provisión de servicios de reservación de restaurante para otros.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 38153-13
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)
 4.1/ Domicilio: La Uruca, diagonal a las oficinas de Taca, carretera a Heredia, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLUB EXTRA (y diseño)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Galletas saladas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 40169-13
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Axion Adiós Olores

Axion Adiós Olores

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca AXION, Reg. 88645.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Detergentes para lavar platos, limpiadores para el hogar, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en lavandería, preparaciones limpiadoras, pulidoras, desengrasadoras y abrasivas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- 1/ Solicitud: 41201-2013
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TANZEUM

TANZEUM

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-12-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- 1/ Solicitud: 39873-13
 2/ Fecha de presentación: 06-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de Reino Unido)
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILLUMIBRISTLES

ILLUMIBRISTLES

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18/11/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- 1/ Solicitud: 37676-13
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: American Airlines, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 85913443
 5.1/ Fecha: 24/04/2013
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICAN AIRLINES AADVANTAGE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:

Transporte aéreo de pasajeros, mercancías y carga, provisión de servicios de agencias de viajes, específicamente, provisión de servicios de reservación de viajes para otros, servicios de reservación de transportación aérea para otros, servicios de reservación de vehículos para otros, servicios de reservación de cruceros para otros y servicios de reservación de vacaciones para otros a través de un programa de incentivos y premios.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- 1/ Solicitud: 29605-2013
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Aspen Pharmacare Holdings Limited (Organizada bajo las leyes de Sudáfrica)
 4.1/ Domicilio: Building 8, Healthcare Park, Woodlands Drive, Woodmead, Sandton, Gauteng, Sudáfrica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Sudáfrica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INFACARE

INFACARE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03/12/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- 1/ Solicitud: 40171-2013
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 54 Rue La Boétie, 75008 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 4007060
 5.1/ Fecha: 24/05/2013
 5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARGECEA

ARGECEA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades autoinmunes, enfermedades inflamatorias, artritis reumatoide y espondiloartritis anquilosante.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-11-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 34577-13
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Ravago Américas LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1900 Summit Tower Blvd., Suite 900, Orlando, FL 32810, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENTEC

ENTEC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar, y aislar tubos flexibles no metálicos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-11-13
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 42925-13
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de Francia)
 4.1/ Domicilio: 54 Rue La Boétie, 75008 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 13/4014813
 5.1/ Fecha: 19/06/2013
 5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUBAGIO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de esclerosis múltiple excluyendo preparaciones farmacéuticas en las áreas dermatológicas y del cuidado de la piel.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/12/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 33061-13
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Felda Global Ventures Holdings Berhad (Organizada bajo las leyes de Malasia)
 4.1/ Domicilio: Level 42, Menara Felda, Platinum Park, No. 11, Persiaran KLCC (50088) - Kuala Lumpur, Malasia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malasia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FGV y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Pesticidas, plaguicidas de uso agrícola y hortícola, productos para la destrucción de animales dañinos, insecticidas, acaricidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, antiparasitarios, pesticidas, insecticidas, todos los productos mencionados para uso en agricultura, horticultura y la silvicultura, ésteres de ácidos grasos para su uso como

preparaciones farmacéuticas, aceites y alcoholes para uso farmacéutico, preparaciones farmacéuticas, lociones para uso farmacéutico, azúcar para uso médico, caucho para uso dental, preparaciones medicinales para el baño.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 43555-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBUÑUELOS BIMBO

BIMBUÑUELOS BIMBO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/12/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 33068-2013
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Felda Global Ventures Holdings Berhad (Organizada bajo las leyes de Malasia)
 4.1/ Domicilio: Level 42, Menara Felda, Platinum Park, No. 11, Persiaran KLCC (50088) - Kuala Lumpur, Malasia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malasia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FGV y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, diseminación aérea y de superficie de fertilizantes y otros productos químicos, exterminio de animales dañinos para agricultura, horticultura y silvicultura, eliminación de malezas, viveros de plantas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 42912-13
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ISSA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: BARRIO SUYAPA, 2-3 CALLE, 15 AVENIDA, S.O., No. 119, SAN PEDRO SULA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEGURO QUE SI CON ISSA ¡EXPERIENCIA EN SERVICIO!



6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con el expediente No. 13-42910
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

[1] Solicitud: 2013-042910
 [2] Fecha de presentación: 03/12/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ISSA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: BARRIO SUYAPA, 2-3 CALLE, 15 AVENIDA, S.O., No. 119, S.P.S. CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ISSA Y LOGO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

[1] Solicitud: 2013-041574
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO LEITZ, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROMO 2 GO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios computacionales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 42911-13
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ISSA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
 4.1/ Domicilio: BARRIO SUYAPA, 2-3 CALLE, 15 AVENIDA, S.O., No. 119, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Correduría de seguros.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-12-13
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- [1] Solicitud: 2013-043437
 [2] Fecha de presentación: 06/12/2013
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: QUICK & EFFECTIVES INVERSIONES
 [4.1] Domicilio: COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, VALLE DE AMARATECA, KM 27, CARRETERA DEL NORTE, BLOQUE 6, CASA CB-34.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUICK & EFFECTIVES



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue: Servicios de limpieza, jardinería, fumigaciones, bienes raíces, venta de alimentos, compra y venta de mercaderías.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ROGER WILFREDO AVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- [1] Solicitud: 2013-038720
 [2] Fecha de presentación: 25/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN "ARUCO"
 [4.1] Domicilio: CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GENERACIONES Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- [1] Solicitud: 2013-038721
 [2] Fecha de presentación: 25/10/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCIÓN "ARUCO"
 [4.1] Domicilio: CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARRETO Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:

- Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- [1] Solicitud: 2013-042001
 [2] Fecha de presentación: 22/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MULTI SHOCK, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BARRIO CONCEPCIÓN, 10 CALLE, 4 y 5 AVENIDA, COMAYAGÜELA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MULTI SHOCK Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue: Amortiguadores.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ROGER WILFREDO ÁVILA SALGADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- [1] Solicitud: 2013-044782
 [2] Fecha de presentación: 18/12/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LOGICA INDUSTRIAL HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: 10 AVE. 11 Y 12 CALLE, 2DA. PLANTA, FARMACIA SIMAN, LOCAL No. 01 BARRIO LOS ANDES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NECTAR TECHNOLOGIES Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Elaboración permanente de un censo comercial a nivel nacional, comercialización del censo comercial a empresas públicas y privadas debidamente acreditadas, investigación de mercados de productos y servicios de las empresas mencionadas anteriormente, administración de flotas vehiculares y comercializar software diversos de alta tecnología, venta de GPS y celulares.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MANUEL QUINTANILLA HENRÍQUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ Solicitud: 42033-13
 2/ Fecha de presentación: 22-11-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES EN RECREACIÓN, DEPORTE Y SALUD, S.A. BODYTECH, S.A.
 4.1/ Domicilio: Cra. 7 No. 71-52 Torre A Piso 3, Bogotá D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODYTECH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/01/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 45286-13
 2/ Fecha de presentación: 20-12-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HTV, LLC (a Delaware Limited Liability Company)
 4.1/ Domicilio: One CNN Center, Atlanta GA 30303, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEAT LATIN MUSIC AWARDS

HEAT LATIN MUSIC AWARDS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, es decir suministro de programas de entretenimiento y contenido a través de la televisión, satélite, internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica, suministro de publicaciones en línea no descargables, proporcionar un sitio web con contenido audiovisual, información de entretenimiento y juegos en línea, presentación de conciertos en vivo, servicios de parques de atracciones, producción de películas, televisión y contenido de entretenimiento digital.
 8.1/ Página adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 993-14
 2/ Fecha de presentación: 13-01-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OVER THE GARDEN WALL

OVER THE GARDEN WALL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Audio y grabaciones audiovisuales, altavoces de audio portátiles, reproductores de discos compactos, estéreos personales, estaciones de conexión electrónicos, auriculares, audífonos, computadoras personales y computadoras tablet, alfombrillas de ratón, ratones de ordenador, teclados de ordenador, unidades flash USB, máquinas de karaoke, aparatos de comunicación, teléfonos, calculadoras, reglas, computadoras, cámaras (fotográfica), películas

(fotográfica), imanes decorativos, marcos de fotos digitales, cascos de protección para deportes, tubos de snorkel, máscaras para nadar, gafas de nadar, gafas, lentes de sol, por lo tanto marcos y estuches, audiodescargable, vídeo, ficheros audiovisuales y de imagen, software de computadora, cartuchos de videojuegos, software de videojuegos, software descargable para dispositivos móviles, tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos, bolsas para dispositivos electrónicos personales, es decir, teléfonos celulares, computadoras portátiles, computadoras tablet, cámaras digitales, reproductores de audiodigital y los lectores de libros electrónicos, fundas protectoras, fundas y estuches para teléfonos celulares, computadoras portátiles, computadoras tablet, cámaras digitales, reproductores de audiodigitales y lectores de libros electrónicos, placas frontales de teléfonos celulares, correas y dijes.

8.1/ Página adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 44750-13
 2/ Fecha de presentación: 18-12-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Distribuidora Internacional de Alimentos, S.A.
 4.1/ Domicilio: Parque Industrial de Costa del Este, edificio I-Storage, Mezanina, Local M-5, Panamá, Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DINA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Dulces, golosinas, gomitas, chicle, azúcar, snacks, café, té, cacao, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias, hielo.
 8.1/ Página adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-1-14
 12/ Reservas:

Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 43633-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Ashley Furniture Industries, Inc.
 4.1/ Domicilio: One Ashley Way, Arcadia, Wisconsin 54612, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KINGSWERE

KINGSWERE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles.
 8.1/ Página adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 35255-12
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BETAMICLOR

BETAMICLOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano y veterinarios.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 35254-12
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEMIZOL

BEMIZOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano y veterinarios.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 36964-12
 2/ Fecha de presentación: 24/10/12
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INMOBILIARIA MODERNA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad, fabricación de productos químicos y farmacéuticos, venta y distribución al público, preparación de análisis químicos, importación, exportación, almacenamiento de productos químicos y especialidades farmacéuticas.

dedicarse al expendio por mayor y al detalle, de toda clase de medicinas y especialidades farmacéuticas sean productos patentados extranjeros o nacionales, a la elaboración de productos medicinales, representación de fabricantes de productos medicinales o especialidades farmacéuticas o aparatos médicos ya sean nacionales o extranjeros y a todo lo relacionado con el ramo de la industria farmacéutica en cualquier especialidad.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/12/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 6410-13
 2/ Fecha de presentación: 12-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROMETIN ARSAL

PROMETIN ARSAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos antiépiléptico.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 35233-13
 2/ Fecha de presentación: 25-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOUR DANIELA KAFATI M.
 4.1/ Domicilio: Bo. El Benque, 4ta. calle 8 y 9 Ave. S.O. No. 65 San Pedro Sula.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nidara y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 43402-12
 2/ Fecha de presentación: 14-DIC.-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IMS Software Services Ltd.
 4.1/ Domicilio: 200 Campus Drive, Collegeville, PA 19426 USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMS

IMS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Investigación de mercado, consultoría de negocios de mercado, consultoría de mercadeo, servicios de consultoría de negocios y de información, programación de computadoras, desarrollo de aplicaciones y otros servicios de tecnología de la información relacionados con información farmacéutica, médica y sanitaria, servicios de subcontratación de procesos de negocios en los sectores farmacéutico, médico y sanitaria, proveer en la portal web en línea que proporciona acceso de los clientes a información farmacéutica, médica y sanitaria, servicios de investigación de políticas públicas.
 8.1/ Página adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BIFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

 [1] Solicitud: 2012-040831
 [2] Fecha de presentación: 27/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HOFFMAN ENCLOSURES INC.
 [4.1] Domicilio: 2100 HOFFMAN WAY, ANOKA, MN, 55303, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HOFFMAN

HOFFMAN

[7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Gabinetes y cajas de hojas de metal vacías, canaletas y canales para cables vacías, arandelas para cajas de conexiones eléctrica.
 8.1/ Página adicional
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. 13 M. 2014

 [1] Solicitud: 2012-040832
 [2] Fecha de presentación: 27/11/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HOFFMAN ENCLOSURES INC.
 [4.1] Domicilio: 2100 HOFFMAN WAY, ANOKA, MN, 55303,
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HOFFMAN

HOFFMAN

[7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Soporte para bombillos, accesorios para iluminación portátiles, aires acondicionados y aparatos de control del clima para usar con equipo de automatización de fábricas, equipo de telecomunicaciones, y otras aplicaciones de sistemas, aparatos enfriantes a base líquida, a base refrigerante, y a base de aire, aires acondicionados, enfriadores, y

movedores de aire, aire acondicionado para cuartos de computadores (CRACS), enfriadores en fila y enfriadores en gabinete, gabinetes de aire acondicionado, aire acondicionado de sistemas splits, condensadores intercambiadores de calor, enfriadores y bombas, movedores de aire de piso de azulejo y movedores de aire de ductos, todo lo anterior usado para administración térmica y control térmico de redes de data y equipo de computadora, intercambiadores de calor usados para quitar el calor de los gabinetes que guardan equipo eléctrico o electrónico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

 [1] Solicitud: 2012-035868
 [2] Fecha de presentación: 10/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GILEAD SCIENCES LIMITED
 [4.1] Domicilio: IDA BUSINESS TECHNOLOGY PARK CARRIGTHILL, CO. CORK.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: IRLANDA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VITEKTA

VITEKTA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos principalmente antivirales, productos farmacéuticos para el tratamiento de VIH/SIDA, excluyendo productos para uso en diagnóstico y terapéutica.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

 1/ Solicitud: 32890-12
 2/ Fecha de presentación: 18-Sep.-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: American International Group, Inc.
 4.1/ Domicilio: 180 Maiden Lane New York, NY 10038 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIG Logo

AIG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BIFETE DURÓN).
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

- 1/ Solicitud: 44733-13
- 2/ Fecha de presentación: 18-12-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION.
- 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AZIMAC



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VASQUEZ
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/01/14
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 28 M. 2014

- 1/ Solicitud: 44734-13
- 2/ Fecha de presentación: 18-12-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION.
- 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEROGRIIP



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VASQUEZ
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/01/14
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 28 M. 2014

- 1/ Solicitud: 44737-13
- 2/ Fecha de presentación: 18-12-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Bo. SABANAGRANDE, FINAL AVE. LOS PROCERES, ED. DROMEINTER No. 4002, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NASITRAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VASQUEZ
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-01-2014
- 12/ Reservas: Se protege unicamente la denominación "NASITRAL"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 28 M. 2014

- 1/ Solicitud: 44736-13
- 2/ Fecha de presentación: 18-12-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Bo. SABANAGRANDE, FINAL AVE. LOS PROCERES, ED. DROMEINTER No. 4002, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUMOCORT PLUS



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VASQUEZ
- E.- SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 14-01-2014
- 12/ Reservas: Se protege unicamente la denominación "NEUMOCORT PLUS"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 28 M. 2014

1/ Solicitud: 34077-2013

2/ Fecha de presentación: 18-09-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ascensión Health Alliance (Organizada bajo las leyes de Missouri)

4.1/ Domicilio: 101 S. Hanley Road, Suite 450, St. Louis, Missouri 63105, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 85/919,368

5.1/ Fecha: 30/04/2013

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASCENSION

ASCENSION

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de promoción [publicidad] de la conciencia de la necesidad de preparación ante emergencias; gestión de negocios vinculados con la operación de un sistema de salud comprometido con hospitales, clínicas médicas, hogares de ancianos, instalaciones de cuidados agudos, instalaciones de cuidado a largo plazo, centros de bienestar, instalaciones de vida asistida y congregada, centros de cirugía ambulatoria, centros de cuidados urgentes, centros de imágenes, centros oncológicos, centros de rehabilitación, farmacias, centros de salud y terapia física, centros de convalecencia, centros de cuidados coronarios, hogares de cuidados de la salud y centros de cuidados para enfermos terminales; servicios de promoción [publicidad] prestados por una asociación, destinados a promover el interés de pacientes médicos y acceso a la industria del cuidado de la salud y su crecimiento; servicios de promoción [publicidad] de la conciencia pública de la transformación del cuidado de la salud, el acceso a coberturas de cuidado de la salud para todos, la reforma del cuidado de la salud, la salud, la prevención de enfermedades, el control de costos del cuidado de la salud, la gestión de enfermedades crónicas, el cuidado de la salud, la política del cuidado de la salud y la gestión del cuidado de la salud; servicios de promoción [publicidad] con fines de beneficencia en el área de la colaboración entre escuelas, organizaciones basadas en la comunidad, comercios, el gobierno, agencias de servicios humanitarios y de salud y líderes y organizadores comunales, para identificar, promover y promocionar la conciencia pública de necesidades relativas a la salud de comunidades de bajos ingresos; servicios de promoción [publicidad] con fines de beneficencia en el área de colaboración entre organizaciones sin fines de lucro, de beneficencia y comunitarias para identificar, promover y promocionar la conciencia pública de necesidades relativas a la salud de comunidades de bajos ingresos; servicios de promoción [publicidad] con fines de beneficencia que consisten en identificar, promover y promocionar la conciencia pública de necesidades relativas a la salud de comunidades de bajos ingresos; servicios de desarrollo comercial [gestión de negocios comerciales], a saber, suministro de apoyo inicial en comunidades urbanas para negocios de terceros; suministro de consultoría comercial para sociedades emergentes e iniciales; consultoría comercial en el ámbito del desarrollo de planes comerciales; asistencia a terceros en la creación y desarrollo de planes comerciales, derivaciones médicas, derivaciones en el ámbito de los equipos de monitoreo remoto y operación de centros de atención telefónica incluidos aquellos que suministran contacto por vídeo para terceros en el ámbito de la información del cuidado de la salud; servicios de información comercial y/o publicitaria al cliente, a saber, suministro de servicios de atención al cliente [información y asesoramiento comercial al consumidor] y

de servicios de consultas comerciales sobre productos por medio telefónico, por correo electrónico y por vídeo-conferencia para terceros en el ámbito de la información sobre el cuidado de la salud; suministro de servicios de información y asesoramiento comercial al cliente por medio telefónico, por correo electrónico y -por video-conferencia para terceros en el ámbito de la información del cuidado de la salud; servicios de consultoría profesional en negocios en el ámbito de la gestión de la mano de obra; organización comercial y servicios de consultoría de gestión de negocios comerciales en el ámbito de la gestión de la salud y del cuidado de la salud, a saber, para identificar, evaluar, monitorear y mejorar la calidad y la confiabilidad de las prácticas, los procedimientos, los servicios y las instalaciones; servicios de consultoría en Organización y dirección de negocios en el ámbito de la gestión de la salud y del cuidado de la salud, a saber, para identificar, evaluar, monitorear y mejorar la gestión de la práctica médica, los procesos comerciales, los servicios de gestión comercial y las instalaciones médicas; servicios de gestión de activos [gestión de negocios comerciales], a saber, informe de historiales en servicio, utilización de activos médicos, finalización de información de productos vitales y reemplazo de costos relativos al diagnóstico médico, equipos biomédicos y clínicos; servicios de facturación en el ámbito del cuidado de la salud; suministro de revisión independiente de ensayos clínicos a los fines comerciales; gestión y consultoría comercial en el ámbito de los ensayos clínicos, a saber, suministro de información de servicios de gestión; consultoría profesional en negocios en los ámbitos de la gestión de operaciones para el cuidado de la salud y de la gestión de operaciones hospitalarias; servicios de consultoría de formación y desarrollo de nuevas empresas comerciales; promoción [publicidad] del interés público de educación, reconocimiento, avance profesional y liderazgo para ejecutivos y gerentes de élite en sociedades y empresas de servicios profesionales; consultoría en gestión comercial en el ámbito del desarrollo ejecutivo y de liderazgo en el ámbito del cuidado de la salud; servicios de promoción [publicidad] con fines de beneficencia para la organización de grupos juveniles para emprender proyectos para beneficiar a los necesitados y a la comunidad para incentivar el liderazgo, el carácter, la compasión y la buena ciudadanía; servicios de consultoría en la gestión comercial y el desarrollo de liderazgo comercial; servicios de gestión comercial de vendedores para instalaciones para el cuidado de la salud; suministro de información de reembolso de comparación de mercado [benchmarking] y de otra inteligencia de mercado a organizaciones para el cuidado de la salud; promoción [publicidad] de colaboración en las comunidades científicas, médicas y de investigación para lograr avances en el ámbito del cuidado de la salud; servicios de organización de servicios de gerencia (MSO) para el cuidado de la salud [gestión de negocios], a saber, suministro de servicios de apoyo administrativo y gerencial y de organización de prácticas a médicos o a pequeñas prácticas grupales; promoción [publicidad] de la conciencia pública de la prevención del trauma de nacimiento y de la seguridad perinatal; administración de servicios y programas de reembolso farmacéutico [gestión de negocios comerciales].

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-035898
- [2] Fecha de presentación: 03/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES PIEDRA SANTA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHURRITOS TROPICAL

CHURRITOS TROPICAL

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Frituras de harina de maíz.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CESAR ARTURO GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2013.
- [12] Reservas: Frituras de harina de maíz, los incluidos en la clase internacional treinta (CL 30). No se da exclusividad sobre la palabra CHURRITOS para este género de productos.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-022646
- [2] Fecha de presentación: 12/06/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES PIEDRA SANTA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAIZISO

MAIZISO

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Frituras de harina de maíz.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CESAR ARTURO GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-035900
- [2] Fecha de presentación: 03/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES PIEDRA SANTA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PALITROPIS TROPICAL

PALITROPIS TROPICAL

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Frituras de harina de maíz.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CESAR ARTURO GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
- [12] Reservas: Sólo se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no se da exclusividad por sí solos.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-035899
- [2] Fecha de presentación: 03/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INVERSIONES PIEDRA SANTA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RAJITAS

RAJITAS

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Frituras de harina de maíz.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CESAR ARTURO GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-037641
- [2] Fecha de presentación: 18/10/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: FERRETERIA ZUMMAR, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA Z



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Gestión de negocios comerciales dedicados a la compraventa de artículos de ferretería general e industrial.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CESAR ARTURO GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores azul y gris como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

- 1/ Solicitud: 37640-13
- 2/ Fecha de presentación: 18 de octubre de 2013.
- 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: FERRETERIA ZUMMAR, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



- 6.2 Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul y gris del diseño.
- 7/ Clase Internacional:
- 8/ Protege y distingue: Gestión de negocios comerciales dedicados a la compraventa de artículos de ferretería general e industrial.

- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: CESAR ARTURO GARCÍA
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-11-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ Solicitud: 34078-13
 2/ Fecha de presentación: 18-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ascensión Health Alliance (Organizada bajo las leyes de Missouri)
 4.1/ Domicilio: 101 S. Hanley Road, Suite 450, St. Louis, Missouri 63105, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 85/919,368
 5.1/ Fecha: 30/04/2013
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASCENSION

ASCENSION**6.2 Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Servicios de soporte técnico [reparación, instalación y mantenimiento], a saber, resolución de problemas del tipo de reparación de dispositivos y equipos médicos, equipos de monitoreo remoto, dispositivos móviles, telecomunicaciones y dispositivos tecnológicos personales; servicios de soporte técnico [reparación, instalación y mantenimiento], a saber, resolución de problemas del tipo de reparación de hardware de computadora; servicios de reparación para equipos de diagnóstico médico por imágenes, clínicos y biomédicos.

8.1/ Página adicional.**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ Solicitud: 44112-13

2/ Fecha de presentación: 13-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GENFAR, S.A. (Sociedad organizada bajo las leyes de Colombia)
 4.1/ Domicilio: Parque Industrial Caucaresa Km. 43, Vía Panamericana, Villa Rica, CAUCA, COLOMBIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENFAR

GENFAR**6.2 Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, disponibles con o sin prescripción, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, preparaciones químicas para propósitos médicos o farmacéuticos, vacunas, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, vitaminas, preparaciones vitamínicas; productos alimenticios dietéticos naturales y medicinas elaboradas de plantas medicinales incluidas en esta clase; bebidas y productos alimenticios para propósitos médicos, suplementos y actividades alimenticias para uso medicinal; suplementos de alimentos minerales para propósitos medicinales, suplementos nutricionales, preparaciones a base de plantas, todos para propósitos medicinales; productos herbales, incluyendo extractos herbales para propósitos medicinales; preparaciones para la elaboración de bebidas dietéticas o medicadas; preparaciones medicinales; preparaciones químicas para propósitos medicinales, sustancias para propósitos medicinales, confitería medicada para propósitos medicinales, preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel. Preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ Solicitud: 34075-2013

2/ Fecha de presentación: 18-09-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ascensión Health Alliance (Organizada bajo las leyes de Missouri)

4.1/ Domicilio: 101 S. Hanley Road, Suite 450, St. Louis, Missouri 63105, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 85/919,388

5.1/ Fecha: 30/04/2013

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASCENSION Y DISEÑO

**6.2 Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Suministro de consultoría e información en el ámbito de la respuesta médica a emergencias para hospitales; servicios para el cuidado de la salud, a saber, suministro de información en el ámbito de la ética en el cuidado de la salud; servicios de telemedicina, a saber, suministro de información sobre el cuidado de la salud por teléfono; servicios de telemedicina, a saber, monitoreo de la salud de las personas mediante el uso de información electrónica y tecnología de la comunicación; monitoreo de la salud de las personas mediante el uso de información electrónica y tecnología de la comunicación; programas de gestión de enfermedades [servicios de salud]; servicios de cuidado de la salud, a saber, programas de bienestar; suministro de información sobre salud; servicios de consultoría en el ámbito de la salud y el bienestar; servicios de cuidado de la salud, a saber, suministro de una plataforma basada en la web en el ámbito de la gestión de las enfermedades crónicas que permitan que los usuarios rastreen, recojan, registren y analicen datos sobre salud, estilo de vida y biométrica personal; servicios de salud, a saber, suministro de una base de datos y materiales de educación en el ámbito de la gestión de enfermedades crónicas, incluidas, entre otras, la diabetes, la disfunción coronaria congestiva, el asma, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), la obesidad y la hipertensión, y con introducción y recolección de datos e información a los fines de todo diagnóstico y tratamiento; suministro de información en el ámbito de la salud y el bienestar mediante una página web; suministro de una página web de internet para pacientes y profesionales del cuidado de la salud que permita el intercambio de información en materia de salud desde lugares remotos mediante el uso de dispositivos electrónicos de monitoreo de pacientes que proporcione información a la página web a la que pueda accederse en tiempo real por parte de profesionales del cuidado de la salud a los fines del monitoreo y el diagnóstico de condiciones médicas; suministro de servicios de asesoramiento, consultoría e información médica; monitoreo remoto de datos indicativos de la salud o de las condiciones de una persona o de un grupo de personas; suministro de un portal de una página web de internet con información sobre la salud y el bienestar; servicios de consultoría relativos a la salud y el bienestar; información sobre salud suministrada por terceros por medio telefónico, por correo electrónico y por video-conferencia; servicios de cuidado de la salud, a saber, suministro de instalaciones de cuidado de la salud del tipo de hospitales, instalaciones de cuidado a largo plazo, clínicas y centros de bienestar; suministro de servicios de cuidado de la salud, hospitales para enfermos terminales, servicios organizados de cuidado de la salud y cuidado de la salud del tipo de organizaciones de mantenimiento de la salud y servicios de suministro de rehabilitación y terapia física y ocupacional, rastreo de drogas, exámenes médicos, servicios de enfermería, servicios para pacientes ambulatorios, centros de salud para uso terapéutico, servicios de cuidado de la salud para mujeres, servicios de cirugía, servicios de cuidado de la salud para la tercera edad, servicios de diagnóstico y tratamiento de la diabetes, servicios de diagnóstico y tratamiento oncológico, cuidado de heridas y servicios médicos de emergencia; cuidado de la salud; servicios de asesoramiento en materia de salud mental clínica; servicios de información médica, a saber, informe de resultados de análisis clínicos de consumidores autorizados directamente al paciente; servicios turísticos médicos y del cuidado de la salud, a saber, establecimiento y mantenimiento de una red de suministro de cuidado de la salud en países extranjeros para el suministro de servicios de cuidado de la salud; servicios de cuidado de la salud, a saber, servicios de cuidado de la salud integrados con una red de prestadores de cuidado de la salud internacionales; servicios de consultoría en el ámbito de la salud y del cuidado de la salud, a saber, reducción del trauma de nacimiento, mitigación del riesgo y mejora de resultados de seguridad de pacientes; suministro de información en el ámbito de la obstetricia.

8.1/ Página adicional.**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-12-13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ Solicitud: 41200-13

2/ Fecha de presentación: 15-11-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Motorola Trademark Holdings, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 600 North US Highway 45, Libertyville, IL 60048, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: T1308063J

5.1/ Fecha: 21/05/2013

5.2/ País de origen: Singapur

5.3/ Código país: SG

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTO

MOTO

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; servicios inalámbricos y digitales de comunicación; transmisión televisiva; mensajería electrónica de voz; videoconferencias; transmisión electrónica de voz, vídeo, imágenes, mensajes y datos; mensajería de texto; provisión de acceso a una red de telecomunicaciones; gestión y administración de redes; planificación de redes de telecomunicaciones; radiodifusión; suministro de conexiones de telecomunicaciones a una red informática global; suministro de acceso de múltiples usuarios a una red informática de información a través de ordenadores y dispositivos electrónicos digitales de mano y móviles con capacidad de comunicación inalámbrica; alquiler y arrendamiento de redes y aparatos de telecomunicaciones, a saber: estaciones base compuestas de antenas y torres de antenas, transmisores, receptores, procesadores de señal, radioenlaces de microondas, enlaces de cables, equipos de transmisión para su uso en comunicaciones, nodos de acceso, aparatos de conmutación para el propósito de la telecomunicación, servidores, routers, tarjetas de datos, módems, multiplexors, cables eléctricos y cables de fibra óptica, software y programas para la codificación, decodificación, así como la codificación y descodificación de voz, datos, imágenes y vídeos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ Solicitud: 28953-13

2/ Fecha de presentación: 05-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FERREYCORP S.A.A. (Organizada bajo las leyes de PERÚ)

4.1/ Domicilio: Jr. Cristóbal del Peralta Norte 820, Surco, PERÚ

4.2/ Organizada bajo las leyes de: PERÚ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIMAQ

UNIMAQ

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas; partes de máquinas y máquinas herramientas, correspondientes a la clase; instrumentos agrícolas; instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; ascensores; escaleras mecánicas y grúas (aparatos de elevación); máquinas, motores (excepto motores para vehículos terrestres); partes para motores diesel (excepto motores para vehículos terrestres); máquinas y máquinas herramientas agrícolas; máquinas para explotación de minas, tales como: motoniveladoras, excavadoras hidráulicas y mototraillas; equipos, implementos o máquinas agrícolas, tales como: cosechadoras combinadas, máquinas y máquinas herramientas agrícolas de siembra, labranza y utilitarios; máquinas y máquinas herramientas para cosechadoras de forraje; máquinas para tratamiento de granos; máquinas para procesar arroz; máquinas automáticas de empaque; máquinas para aserrar madera; máquinas para secado de madera; grupos electrógenos de emergencia; equipos de compactación (máquinas); cortadoras de concreto (máquinas); acoplamientos y órganos

de transmisión (excepto motores para vehículos terrestres); turbinas que no sean para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión que no sean para vehículos terrestres; reguladores (partes de máquinas); válvulas (partes de máquinas); turbocompresores; filtros (partes de máquinas o motores), embragues que no sean para vehículos terrestres, válvulas de presión (partes de máquinas), válvulas de charnela para máquinas, ejes para máquinas, transmisiones de máquinas, alternadores, ventiladores para motores, arrancadores (partes de motores), cardanes (partes de motores), bombas de aire comprimido, compresores de sistemas neumáticos para máquinas y motores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ Solicitud: 35527-13

2/ Fecha de presentación: 30-09-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ANTONIO PUIG, S.A. (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)

4.1/ Domicilio: Travessera de Gràcia 9, 08021 Barcelona, ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 011712973

5.1/ Fecha: 04/04/2013

5.2/ País de origen: Unión Europea

5.3/ Código país: EU

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNITED DREAMS

UNITED DREAMS

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; aceites de perfumería; aceites de tocador; aceites para uso cosmético; adlogazantes (preparaciones cosméticas-); adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; afeitador (productos de -); agua de colonia; agua de lavanda; aguas de tocador; aguas perfumadas; anti-transpirantes (productos -) [artículos de tocador]; aromas [aceites esenciales]; aromatizar (productos para-) el ambiente; astringentes para uso cosmético; bálsamos que no sean para uso médico; baño (preparaciones cosméticas para el -); bolsitas para perfumar la ropa; brillos de labios; bronceadores; cabello (preparaciones para ondular el -); cejas (cosméticos para las -); cera para el bigote; champús; champús en seco; cremas cosméticas; cuidado de la piel (productos cosméticos para el -); decolorantes para uso cosmético; depilatorios; desmaquilladoras; desodorantes [productos de perfumería]; extractos de flores [productos de perfumería]; geles de masaje que no sean para uso médico; incienso; jabón de afeitador; jabones anti-transpirantes; jabones desodorantes; jabones medicinales; lacas de uñas; lacas para el cabello; lápices de cejas; lápices para uso cosmético; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maquillaje; maquillaje (productos de -); máscara de pestañas; mascarillas de belleza; motivos decorativos para uso cosmético; neceseres de cosmética; pastas para suavizadores de navajas de afeitador; pastillas de jabón; pegatinas decorativas para uñas; perfumes; pestañas (cosméticos para); pestañas postizas; piedra pómez; piedras astringentes para después del afeitado; piedras de alumbre [astringentes]; pintalabios; polvos de maquillaje; popurrís aromáticos; preparaciones con filtro solar; sales de baño que no sean para uso médico; talco de tocador; tintes cosméticos; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; tocador (productos de -); uñas postizas; uñas (productos para el cuidado de las-).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

[1] Solicitud: 2013-000079

[2] Fecha de presentación: 07/01/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROPBOX, INC

[4.1] Domicilio: 185 BERRY ST., SUITE 400, SAN FRANCISCO CALIFORNIA
94107 USA, USA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: USA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DROPBOX

DROPBOX

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios de programación de computadora; servicios de desarrollo y diseño de software de computadora; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable para usar en acceso, actualización, manipulación, modificación, organización, almacenamiento, copias de respaldo, o sincronización, transmisión, y compartición de data, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia vía redes de computadora local y global, teléfonos móviles, y otras redes de comunicación; servicios de consultoría de computadora; alojamiento de software de computadora y aplicaciones de software para otros; alojamiento de contenido digital en el internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, para sincronización, duplicado, almacenamiento, copia de seguridad y/o compartiendo data e información (ejemplo, archivos digitales, carpetas y flujo de data) en y entre aparatos electrónicos, incluyendo pero no limitado a servidores y otros aparatos de almacenamiento digital, computadoras, tabletas, e-electores, televisores, monitores, cámaras, accesorios electrónicos, telefotos, impresoras, trituradoras, calculadoras, grabadores de sonido e imágenes y otra data, instrumentos de escritura, aparatos comerciales y del hogar, dispositivos habilitados para el internet, automóviles, aparatos grabadores y reproductores visuales y de audio, instrumentos musicales, sistemas de seguridad, exhibidores, proyectores, escáners, radios, sistemas de navegación, aparatos de comunicación terrestre y satelital, sistemas de juego, controles remoto, iluminación, aviones, vehículos de transporte, investidura, muebles; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para facilitar la productividad, creatividad, entretenimiento, y comunicación, incluyendo telefonía, sobre una o más redes electrónicas, incluyendo pero no limitado al internet, usando una o más plataformas de software y/o hardware; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computación, y aparatos electrónicos para enviar, recibir, y seguimiento de data digital sobre una red, incluyendo pero no limitado al internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para colaboración y compartimiento de información, tal como pero no limitado a calendarios, contactos, data de tarea, y administración de proyectos e información de flujo de trabajo, con múltiples usuarios sobre una red, incluyendo pero no limitado para el internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora y aparatos electrónicos para publicar y compartir información, tal como pero no limitado a calendarios, contactos, data de tarea y administración de proyectos e información de flujo de trabajo sobre una red, incluyendo pero no limitado para el internet; proveyendo uso, temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para recolección, edición, organización, y data demarcado de libros e información sobre una red, incluyendo pero no limitado al internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para extracción y etiquetado de metadata, administración de data remota, proveyendo acceso basado en la web para aplicaciones y/o servicios a través del sistema operativo

de la web o portal interfase a través de una red incluyendo pero no limitado al internet; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos que son subidos o trabajados con tal software incluyendo pero no limitado para aparatos con procesadores integrados para máquinas virtuales de aplicación, máquinas de procesamiento virtual, y máquinas de plataforma independiente; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable, incluyendo programas de computadora, para usar en un ambiente de computación de nube, incluyendo pero no limitado para herramientas para desarrollo e software, y programación de aplicación de interfases (apis) para ser usada como una interfase por componentes de software para comunicarse uno con otro, para administración de contenido digital de aparatos electrónicos alámbricos e inalámbricos para acceso, actualización, manipulación, modificación, organización, almacenamiento, copia de seguridad, sincronización, transmisión y compartición de data, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo y contenido multimedia; proveyendo uso temporal de software de computadora no descargable para sincronización de archivos de computadora, carpetas, data e información dentro de un ambiente de trabajo de colaboración; proveyendo renta de computación y almacenamiento de data, incluyendo, servidores de base de dato y servidores web; proveyendo alojamiento en una comunidad en línea para y en soporte de programación de computadoras, y desarrollo de software de computadora para administración de contenido digital de aparatos electrónicos alámbricos e inalámbricos para acceder, actualizar, manipular, modificar, organizar, almacenar, copias de seguridad, sincronización, transmisión, y compartir data, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia; proveyendo alojamiento de sitios web de otros presentando tecnología que permite a los usuarios acceso a data almacenada, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia; proveyendo desarrollo de software de computadora en el campo de aplicaciones para teléfonos móviles, aparatos de computación móviles, computadoras tableta, e-electores, cámaras, accesorios electrónicos; proveyendo servicios de computación, incluyendo, actuando como un proveedor de servicios de aplicación para terceras partes presentando alojamiento remoto seguro de sistema operativos y aplicaciones para computadora; proveyendo el uso temporal en línea de software de computadora no descargable el cual permite a los usuarios transmitir electrónicamente y rastrear transmisión de archivos digitales generados por el usuario, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia a otros vía una red de computadora global; proveyendo, creando y manteniendo sitios web presentando tecnología que permite a los usuarios acceder a data almacenada, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia; proveyendo y operando motores de búsqueda para obtener data vía redes de comunicaciones y en una red de computadora global; proveyendo servicios de computadora, incluyendo provisión de un ambiente de computación virtual seguro accesible vía el internet para usuarios autenticados, incluyendo, alojar el software y aplicaciones de computadora de otros en servidores para acceso seguro por usuarios; proveyendo software como un servicio (saas) servicio para extracción y etiquetado de metadata, administración de data remota, proveyendo acceso basado en la web para aplicaciones y/o servicios a través de sistema operativo de la web o portal de interfase sobre una red, incluyendo pero no limitado al internet.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-000077

[2] Fecha de presentación: 07/01/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROPBOX, INC.

[4.1] Domicilio: 185 BERRY ST., SUITE 400, SAN FRANCISCO CALIFORNIA 94107 USA, USA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: USA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DROPBOX

DROPBOX

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Software de computadora y software descargable de computadora para usar en el acceso, actualización, manipulación, modificación, organización, almacenamiento, copias de seguridad, sincronización, transmisión y compartición de data, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo, y contenido multimedia vía redes de computadora local y global, teléfonos móviles, y otras redes de comunicación; software de computadora, incluyendo programas de computadora, para sincronización, reproducción, almacenamiento, copias de seguridad y/o compartir data e información (ejemplo, archivos digitales, carpetas y flujo de data) en y entre aparatos electrónicos, incluyendo pero no limitado para servidores y otros aparatos de almacenamiento digital, computadoras, tabletas, electores, televisores, monitores, cámaras, accesorios electrónicos, teléfonos, impresoras, trituradoras, calculadoras, grabadores de sonido e imágenes y otra data, instrumentos de escritura, aparatos comerciales y del hogar, aparatos habilitados para internet, automóviles, grabadores visuales y de audio y aparatos de sonido pregrabado, instrumentos musicales, sistemas de seguridad, exhibidores, proyectores, escaners, radios, sistemas de navegación, aparatos de comunicación terrestre y satelital, sistemas de juego, controles remotos, iluminación, aviones, vehículos de transporte, investidura, muebles; aparatos electrónicos que sincronizan, duplican, almacenan, copia de seguridad y/o compartir data e información (ejemplo, archivos, carpetas, y flujo de data) incluyendo pero no limitado para servidores y otros aparatos de almacenamiento digital, computadoras, tabletas, electores, televisores, monitores, cámaras, accesorios electrónicos, teléfonos, impresoras, trituradoras, calculadoras, grabadores de sonido e imágenes y otra data, instrumentos de escritura, aparatos comerciales y del hogar, aparatos habilitados para internet, automóviles, grabadores visuales y de audio y aparatos de sonido pregrabado, instrumentos musicales, sistemas de seguridad, exhibidores, proyectores, escaners, radios, sistemas de navegación, aparatos de comunicación terrestre y satelital, sistemas de juego, controles remotos, iluminación, aviones, vehículos de transporte, investidura, muebles; software de computadora, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para facilitar la productividad, creatividad, entretenimiento, y comunicación, incluyendo telefonía, sobre una o mas redes electrónicas, incluyendo pero no limitado para el internet, usando una

o más plataformas de software y/o hardware, software de computadora, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para enviar, recibir y rastrear data digital sobre una red, incluyendo pero no limitado para el internet; software de computadora incluyendo programas de computadora y aparatos electrónicos para colaborar y compartir información, tales como pero no limitado para calendarios, contactos, data de tarea, y administración de proyecto e información de flujo de trabajo, con múltiples usuarios sobre una red, incluyendo pero no limitado al internet; software de computadora, incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para publicar y compartir información, tales como pero no limitados a calendarios, contacto data de tarea, administración de proyecto e información de flujo de trabajo sobre una red, incluyendo pero no limitado para el internet, software de computadora incluyendo programas de computadora, y aparatos electrónicos para recolección, edición, organización, y data de mercado de libros e información a través de una red, incluyendo pero no limitado al internet; software de computadora, incluyendo programas de computadora y aparatos electrónicos para extracción y etiquetado de metadata, administración de data remota, proveyendo acceso basado en la web para aplicaciones y/o servicios a través de sistema operativo de la web o portal de interfase a través de una red, incluyendo pero no limitado al internet; software de sistema operativo de computadora, incluyendo programas de computadora y aparatos electrónicos que son cargados o trabajados con tal software incluyendo pero no limitado para aparatos con procesadores integrados para máquinas de aplicación virtual, máquinas virtuales procesadoras y máquinas plataformas independientes; software de computadora, incluyendo programas de computadora, para usar en un ambiente de computación de nube, incluyendo pero no limitado para herramientas para desarrollo de software y programas de aplicación de interfases (apis) para ser usada como un interfase por componentes de software para comunicarse uno con otro, administración de contenido digital de aparatos electrónicos alámbricos e inalámbricos para acceso, actualización, manipulación, modificación, organización, almacenamiento, copias de seguridad, sincronización, transmisión y compartición de data, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo y contenido multimedia; software de computadora para sincronización de archivos de computadora, carpetas, data e información dentro de un ambiente de trabajo de colaboración.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 39815-12
 2/ Fecha de presentación: 16- Nov.-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TÜV Rheinland AG
 4.1/ Domicilio: Am Grauen Stein, 51105 Köln, Germany
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 840131070

5.1/ Fecha: 18/05/2012

5.2/ País de origen: Brasil

5.3/ Código país: BR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SISTEMA DE PRODUCAO EFICIENCIA ENERGETICA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones, a saber, servicios de consultoría e información así como servicios de telecomunicaciones a terceros en el ámbito de la certificación, así como servicios de información de datos protegidos, de transacción y comunicación para grupos de consumidores abiertos o cerrados, suministro entrega de transmisión de datos y de otros datos, en especial, datos de pruebas técnicas y de datos técnicos, incluidos los mensajes, información, textos, diseños e imágenes, también en la forma de un centro de datos, en particular en el ámbito de la certificación y consultoría empresarial, asesoría y consultoría técnica y científica, productos y/o servicios, sustancias, materiales, productos, documentación de y/o material de información, fabricación e instalaciones de transformación e instalaciones de fabricación y procesos de fabricación y transformación (este último sobre todo relacionado con la eficiencia energética), en especial a través de internet; servicios de operación de una red de computadoras nacional o internacional para el área de certificación; servicios de suministro/ disponibilidad de acceso a los programas informáticos en redes de datos; suministro de "home pages" en internet y portales de información en internet, especialmente en el ámbito de certificación, consultoría y de asesoramiento técnico y científico; servicios de suministro de acceso a los datos empresariales para los productos y/o servicios, sustancias, materiales, productos, documentación y/o material informativo, instalaciones de fabricación y de procesos de transformación y fabricación, así como datos corporativos/ empresariales y de certificación a través de la operación de un portal de información y certificación, especialmente en internet; servicios de suministro de espacio comercial en internet relacionado con las características de productos y/o servicios y en el área de certificación; suministro de acceso a bancos de datos; servicios de disponibilidad de conexiones de telecomunicaciones a una red informática global; servicios de alquiler de acceso a una red informática global; servicios de alquiler de tiempo de acceso global a redes informáticas; servicios de disponibilidad de mecanismos de búsqueda para obtener, mantener y distribuir datos a través de un banco de datos contenido en una red informática global (cuando se destinen a la provisión de acceso a un "sitio web")

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 39816-12

2/ Fecha de presentación: 16- 11-12

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TÜV Rheinland AG
 4.1/ Domicilio: Am Grauen Stein, 51105 Köln, Germany
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 840131089

5.1/ Fecha: 18/05/12

5.2/ País de origen: Brasil

5.3/ Código país: BR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SISTEMA DE PRODUCAO EFICIENCIA ENERGETICA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, servicios de investigación y servicios de diseño relacionados; servicios de investigación en el ámbito técnico/tecnológico; servicios de análisis y de investigación industrial; servicios de diseño

de software informático; servicios de almacenamiento de datos electrónicos, disponibilidad y alquiler de lugares de almacenamiento electrónico; servicios de concepción/elaboración y de desarrollo de "hardware" y "software" informáticos, también para la tecnología de transmisión; servicios de preparación de informes técnicos; servicios de asistencia/asesoría técnica, en particular a los efectos de investigación científica e industrial; servicios de ingeniero, físico, químico y experto en seguridad profesional/ seguridad de empresas; servicios de asesoría de proyectos en los ámbitos de la edificación y la construcción; servicios de actualización de "software" informático; servicios de diseño y programación de páginas de internet y portales de información en internet, especialmente en el ámbito de certificación, consultoría y asesoría empresarial; técnica y científica; servicios de análisis, evaluación y concesión de certificados y/o etiquetas para productos de y/o servicios, materiales, sustancias, productos, operaciones, procedimientos/procesos, documentación y/o material de información, en particular con respecto a los usos y posible uso futuro, así como en su eficiencia energética; servicios de examen y pruebas de productos, aparatos, dispositivos y equipos, en particular con respecto a su conformidad con los requisitos esenciales de las directrices vigentes; servicios de asesoramiento/asesoría, por internet, en el ámbito de certificación; servicios de investigación, asesoría/consultoría, evaluación, pruebas, y desarrollo en el ámbito técnico/tecnológico y científico, en especial tecnología de seguridad y tecnología para industria, comercio, agricultura, electrodomésticos y artículos para el hogar y el ocio, el transporte, protección del medio ambiente, tecnología de la energía, incluyendo el área de la eficiencia energética y el calentamiento; servicios de asesoramiento/ asesoría en el ámbito de diseño y desarrollo de ordenadores, asesoramiento/asesoría e información en el ámbito de los procesos tecnológicos; servicios de proyecto en el ámbito de la seguridad laboral; servicios de asesoramiento/asesoría e información en ingeniería; servicios de actualización de "software" informático; servicios de disponibilidad de mecanismos de búsqueda para internet; servicios de pruebas, análisis y evaluación de los productos y servicios de terceros para la certificación; servicios de mantenimiento de datos de pruebas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/03/13

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ Solicitud: 39814-12

2/ Fecha de presentación: 16- Nov.-12

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TÜV Rheinland AG
 4.1/ Domicilio: Am Grauen Stein, 51105 Köln, Germany
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 840131062

5.1/ Fecha: 18/05/12

5.2/ País de origen: Brasil

5.3/ Código país: BR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SISTEMA DE PRODUCAO EFICIENCIA ENERGETICA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad; servicios de gestión de negocios comerciales, especialmente los relacionados con la producción eficiente de energía o instalaciones de producción; servicios de consultoría en gestión de negocios; servicios de administración de negocios y gestión (este último sobre todo en materia de eficiencia energética); servicios de trabajo de oficina; servicios de asesoría/consultoría sobre la organización y ejecución de negocios; servicios de administración; servicios de compilación de datos en bancos de datos informáticos; servicios de gestión de bancos de datos; servicios de sistematización de los bancos de datos informáticos, servicios de procesamiento de datos, auditoría/contabilidad; servicios de administración de los intereses de terceros (control y monitoreo); servicios de consultoría/asesoría de empresas, también a través de internet; servicios de recolección de datos para el procesamiento de datos; servicios de recolección, compilación/lista, sistematización de datos de prueba y otros datos, en particular de certificación y datos corporativos, incluyendo noticias, información, textos, diseños e imágenes en forma de centro de datos, en particular en el ámbito de la certificación y consultoría empresarial así como de consultoría científica y técnica y consultoría para productos y/o servicios, sustancias, materiales, productos, documentación y/o material de información, instalaciones de transformación y de producción, así como procesos de producción y de transformación, especialmente a través de internet y/o en banco de datos informáticos; servicios de sistematización de datos en bancos de datos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/03/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-039764
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATLANTICA DE HONDURAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD DE LA TOYOTA, CARRETERA AL POLVORIN, 33 CALLE, ENTRADA PRINCIPAL COLONIA PERFECTO VASQUEZ, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DECORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEMAGOLD

NEMAGOLD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LILIAM SIWADY SALAZAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

[1] Solicitud: 2014-003719
 [2] Fecha de presentación: 04/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MODAS, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL CITI MALL, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BORA BORA BOUTIQUE



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Comercialización de todo tipo de ropa, calzado y perfumería para hombre, mujeres y niños, cosméticos, bisutería, fantasía fina, relojes.
 8.1/ Página adicional
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RAFAEL ANTONIO HERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 28 M. 2014

1/ Solicitud: 40922-2013
 2/ Fecha de presentación: 14-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AEROFLAT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VASQUEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 28 M. 2014

1/ Solicitud: 40921-2013
 2/ Fecha de presentación: 14-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: 7170 NW, 50th Street, 33166 Miami, Florida.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AEROFIT



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VASQUEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-13
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 28 M. 2014

1/ No. Solicitud: 33060-13
2/ Fecha de presentación: 09-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Felda Global Ventures Holdings Berhad (Organizada bajo las leyes de MALASIA).
4.1/ Domicilio: Level 42, Menara Felda, Platinum Park, No. 11, Persiaran KLCC (50088)-Kuala Lumpur, MALASIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MALASIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FGV y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Jabones antitranspirantes (productos de tocador); preparaciones para la ducha para la higiene personal o con fines desodorizantes personales (artículos de tocador), lociones para después del afeitado, leche de almendras para uso cosmético, aromáticos (aceites esenciales), astringentes para uso cosmético, sales de baño, que no sean para fines médicos, preparaciones cosméticas para el baño, máscaras de belleza, preparaciones cosméticas para adelgazar, cosméticos, productos depilatorios, colores para el cabello; tinturas; lociones; cremas y vaporizadores, productos para perfumar ropa de cama, brillos de labios, lápiz de labio, lociones para uso cosmético, maquillaje, perfumería, popurrís (fragancias), champús, acondicionador de cabello, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, cremas para blanquear la piel, preparaciones cosméticas para adelgazar, aceites para perfumes y fragancias, aceites de limpieza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-12-13

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 33059-2013
2/ Fecha de presentación: 09-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Felda Global Ventures Holdings Berhad (Organizada bajo las leyes de MALASIA).

4.1/ Domicilio: Level 42, Menara Felda, Platinum Park, No. 11, Persiaran KLCC (50088)-Kuala Lumpur, MALASIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MALASIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FGV y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Abono para el enriquecimiento de tierras para ambientes hortícolas y agrícolas; abonos (relenos); químicos para uso en agricultura, exceptuando fungicidas; substancias químicas para uso en la fabricación de productos para uso doméstico y cosméticos; productos químicos para uso en la industria; preparaciones fertilizantes; químicos industriales; ingredientes para cosméticos; ingredientes para preparaciones para el cuidado de la piel; productos químicos para uso como ingredientes de la nutrición animal; preparaciones químicas para aditivos alimenticios; materias en bruto para la preparación de plástico, caucho y preparaciones químicas para aditivos de polímeros; productos, substancias y preparaciones químicas para uso en la industria y procesos industriales y de manufactura, silvicultura, agricultura, ciencia y fotografía; compost; abonos; fertilizantes; gases (en estado sólido, líquido o gaseoso); dispersantes de aceites; químicos para separar aceite; químicos para iluminar colores para uso industrial.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 33064-13
2/ Fecha de presentación: 09-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Felda Global Ventures Holdings Berhad (Organizada bajo las leyes de MALASIA).

4.1/ Domicilio: Level 42, Menara Felda, Platinum Park, No. 11, Persiaran KLCC (50088)-Kuala Lumpur, MALASIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MALASIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FGV y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Cacao, polvo de cacao y productos a base de cacao, chocolate untado, bebidas a base de cacao, bebidas a base de chocolate, bebidas de cacao con leche, bebidas de chocolate con leche, golosinas para alimentos, maní confitado, productos de confitería, salsa de ketchup, aderezos para ensalada, salsa de soja, salsa de ostras, salsas (condimentos), salsa de tomate, salsa de chile, mayonesa, fideos, fideos instantáneos, pasta, alimentos de pasta seca, salsas, comidas preparadas preempacadas, confitería, pan, tortas, polvos para tortas, galletitas, aderezos, productos untados para sandwiches, comidas rápidas (snack food), especias y condimentos, polvo para hornear, harinas, vinagre, vermicelli, espagueti, comidas rápidas (snack foods) a base de cereal; pasta de porotos de soja (condimentos), tartas, galletas, pasta para tortas, pastelería, chocolate, galletas, natillas saborizantes que no sean aceites esenciales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/13

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 33063-13
2/ Fecha de presentación: 09-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Felda Global Ventures Holdings Berhad (Organizada bajo las leyes de MALASIA).

4.1/ Domicilio: Level 42, Menara Felda, Platinum Park, No. 11, Persiaran KLCC (50088)-Kuala Lumpur, MALASIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MALASIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FGV y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas comestibles; leche condensada; leche, bebidas a base de leche, productos lácteos; leche evaporada; crema endulzada para bebidas, emulsiones que consisten total o principalmente de aceites comestibles y grasas comestibles, leche y crema, todos para ser usados para encremar bebidas y cocinar; aceite de palma para alimentos; aceite de pulpa de palma para alimentos; aceite de girasol para alimentos; aceites de canola; aceite de oliva para alimentos, aceite de maní para alimentos; aceite de soja para alimento; aceite vegetal para alimento; aceites para ensaladas; aceites para cocinar; grasas para panadería y confitería; margarina (incluyendo mezclas de margarina); materia grasa (mezclas de aceites y grasas comestibles); mantequilla vegetal clarificada (incluyendo vanaspati); jaleas; mantequilla de maíz; mermeladas; leche de coco para cocinar y preparar postres, grasa de coco, crema de coco; aceite de maíz; crema (batida); caldo; preparaciones para hacer caldo; rodajas de frutas cocidas; pescado enlatado; comidas rápidas a base de frutas; preparaciones para hacer sopas; sopas de vegetales; manteca; crema de manteca; manteca de nuez de chocolate.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/13

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 43214-13
 2/ Fecha de presentación: 05-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MEXICO).
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MEXICO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORONADO OBLEAS

CORONADO OBLEAS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Confitería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/13
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 40168-13
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Axion Good Bye Odors

Axion Good Bye Odors

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca AXION. Reg.88645
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Detergentes para lavar platos, limpiadores para el hogar, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en lavandería; preparaciones limpiadoras, pulidoras, desengrasadoras y abrasivas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-11-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 43559-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUERNITOS BIMBO

CUERNITOS BIMBO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 33066-13
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Felda Global Ventures Holdings Berhad (Organizada bajo las leyes de MALASIA).
 4.1/ Domicilio: Level 42, Menara Felda, Platinum Park, No. 11, Persiaran KLCC (50088)-Kuala Lumpur, MALASIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MALASIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FGV y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de venta minoristas y mayorista, servicios de asistencia comercial, servicios de mercadotecnia y servicios promocionales, publicidad, administración comercial, trabajos de oficina, gestión comercial y consultoría organizacional, agencias de información comercial, servicios de gestión comercial y comercial industrial, servicios de asesoramiento para la gestión de empresas, investigación y estudios de mercado, planificación comercial, servicios para promocionar la venta de productos y servicios, información comercial, servicios de importación y exportación, administración de archivos informatizados, sistematización de información dentro de bases de datos de computadoras, contratación de personal.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

[1] Solicitud: 2011-038406
 [2] Fecha de presentación: 18/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A.
 [4.1] Domicilio: CENTRO COMERCIAL BAL HARBOUR, OFICINA M-CUARENTA Y DOS, VIA ITALIA, PUNTA PAITILLA, Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATIVO COLOR FANS

KATIVO COLOR FANS

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2013.
 [12] Reservas: Se usará con la marca Protecto Reg. #103299.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 42756-13
 2/ Fecha de presentación: 29-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Merck, Sharp & Dohme, Corp.
 Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, Estados Unidos.
 Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: KEYTRUDA

KEYTRUDA

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Preparaciones farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 06-12-2013

Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 42184-13
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: PriceSmart, Inc.
 Domicilio: San Diego, California, EUA.
 Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: Smart Friday y Etiqueta



Reivindicaciones:

Clase Internacional: 35

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 09/12/13

Reservas:

Abogada **LESBIA ANOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 41223-13
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Paseo la Reforma, No. 122, 3-A. Col. Juárez C.P. 06600, D.F., México.
 Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: ULTRABENGUE

ULTRABENGUE

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 02/12/13

Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 41222-13
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Genomma Lab. Internacional, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: Paseo la Reforma, No. 122, 3-A. Col. Juárez C.P. 06600, D.F., México.
 Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: REGENEREX COMPLEX

REGENEREX COMPLEX

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 03

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina.

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 02-12-13

Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 8398-13
 2/ Fecha de presentación: 26-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as Isuzu Motors Limited).
 4.1/ Domicilio: 26-1, Minami-Oi 6-Chome, Shinagawa-Ku, Tokyo, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MU-X



6.2/ Reivindicaciones:

Letra estilizada

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos, aparatos de locomoción por tierra, aire y agua.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3/13

12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-003993

[2] Fecha de presentación: 29/01/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HOME FOCUS DEVELOPMENT LIMITED.

4.1/ Domicilio: TRUSTNET CHAMBERS LIMITED, P.O. BOX 3444, ROAD TOWN, TORTOLA ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y [6.1] Distintivo: FILLY



[7] Clase Internacional: 28

[8] Protege y distingue:

Juegos y juguetes, principalmente juegos de mesa, juegos de cartas, juegos de puntería tipo acción, y juegos de salón; pufs; bloques de construcción de juguete; tapones plásticos y de cartón, principalmente pero limitado para pistolas de juguete, soportes para tapas, y tapas de pistolas; juguetes de acción mecánicos; barriletes; figuras de acción eléctricas con luces y sonidos; artículos de colección principalmente figuras de acción, figuritas plásticas de juguete en varios tamaños, anillos de dedo de juguete, yoyos, tapas de giro, juguetes plásticos, juguetes que incorporan imanes; discos voladores y juguetes de peluche; decoraciones para árboles de navidad; máscaras para disfraces, animales de juguetes rellenos en varios tamaños; equipo vendido como una unidad para juegos de cartas; tableros de juego para intercambiar juegos de carta; sellos de juguetes con figuras; juguetes y pistolas de agua, pistolas y cañones, muñecas y muñecas bebé; globos; juguetes para bañera; patinetas, patines para hielo, patines de rueda, y patines en línea; tablas de surf y tablas para nadar; pelotas, principalmente, pelotas de fútbol y pelotas de balonmano; juguetes eléctricos; rompecabezas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ No. Solicitud: 37936-10
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EXEL INDUSTRIES (una compañía constitución en Francia).

4.1/ Domicilio: 54 Rue Marcel Paul 51200 Epernay-Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BERTHOUD



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos accionados manualmente, instrumentos para agricultura operados manualmente, herramientas manuales operadas manualmente para jardinería, rociadores para insecticidas, rociadores (herramientas manuales), lanza rociador manual, pistolas para pintar, instrumento y herramientas accionadas manualmente para el tratamiento de superficies antes de pintar, máquinas pulverizadoras misceláneas y ligadoras; pistolas para pintura electrostáticas manuales; pistolas manuales para esmaltado electrostáticas; pistolas manuales para desempolvar electrostáticas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-03-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ No. Solicitud: 37935-10

2/ Fecha de presentación: 21-12-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EXEL INDUSTRIES (una compañía constitución en Francia).

4.1/ Domicilio: 54 Rue Marcel Paul 51200 Epernay-Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BERTHOUD



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Equipos e instrumentos grandes para uso en la agricultura, horticultura y la viticultura, máquinas rociadoras automotrices, equipo para la eliminación del suelo y la cosecha de remolachas (excavadores, eliminadores del suelo, separadores de hoja, desfibradoras, divisores de corte, máquinas sachadoras), equipo para proteger vegetales de los parásitos, pulverizadoras, bombas (partes de máquina), rociadores de boquilla, asta para máquinas rociadoras, máquinas y motores (excepto para vehículos terrestres), acopladores de transmisión y cinturones (excluyendo máquinas para vehículos terrestres), máquinas para destruir basura y desperdicios, principalmente máquinas trituradoras, máquinas desfibradoras y aparatos trasquiladores para todos los productos, desperdicios o materiales; máquinas para pintar, pistolas rociadoras y bombas para aplicar pintura, masillas y otros productos gruesos, planta industrial y equipo para pintura y talleres de barnizado, herramientas neumáticas para pintar especialmente pistolas rociadoras neumáticas, máquinas para lijar, máquinas pulidoras de pisos y componentes de estas herramientas, compresores de aire y partes de instalaciones de compresores de aire, pistones compresores, compresor estacionarios portátil y móvil para talleres, herramientas para talleres de pinturas para neumáticos, proyección hidráulica o para aplicación electrostática de pintura líquida o de polvo o de productos similares; aparatos e instalaciones de recubrimiento de superficies; accesorios para instalación de recubrimiento de superficies; máquinas para pintar; dispensadores de productos fibrosos o polvosos, o líquidos; aparatos e instalaciones para pintar, cubrir polvo, esmaltado, depósitos de pequeñas partículas de flock, rociadores de pintura electrostática automática; cabezas rociadoras automáticas y rociadores automáticos para pintura para uso en esmaltado electrostático; cabezas de rociador automáticas para desempolvado electrostático; extractores para productos fibrosos y polvosos; tanques dispensadores de polvo; generadores electrostáticos; generadores de alta tensión; accesorios (partes de máquinas) para generadores de alta tensión; aparatos automáticos (máquinas) para producción industrial de recubrimiento de superficies; tanques dispensadores de líquido (pintura); unidades cambiadoras de productos para instalaciones industriales para pintura (sea en líquido o en polvo) o para depósitos de pequeñas partículas de flock.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-03-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ No. Solicitud: 32891-12
 2/ Fecha de presentación: 18-Sep.-12
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: American International Group, Inc.
 4.1/ Domicilio: 180 Maiden Lane New York, NY 10038 USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIG Logo



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-04-13
 12/ Reservas:
 Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2012-011262
 [2] Fecha de presentación: 29/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIFETIME ENTERTAINMENT SERVICES, LLC.
 [4.1] Domicilio: 235 EAST 45TH STREET, NEW YORK, NEW YORK 10017, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIFETIME



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Producción y distribución de programas de televisión y películas cinematográficas; edición de programas de televisión y películas cinematográficas; programación de televisión y programación de películas servicios de programación de televisión y programación de películas, servicios de entretenimiento y educación en la naturaleza de programas de televisión continuos presentando temas de interés e importancia para la mujer, principalmente, planeación de bodas, fiestas de bodas, orientación profesional, celebridades, música, crítica de libros y películas, cocina, salud de la mujer, belleza moda, jardinería, astrología, relaciones personales, romance; servicios de educación y entretenimiento en naturaleza de programación multimedia distribuida vía varias plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión presentando temas de interés e importancia para la mujer, principalmente, planeación de bodas fiestas de bodas, orientación profesional, celebridades, música crítica de libros y películas, cocina, salud, de la mujer moda, jardinería, astrología, relaciones personales, romance, servicios de entretenimiento, principalmente operar un juego en tiempo real, para otros vía el internet, plataformas móviles y redes de computadora de área local, servicios de juegos electrónicos, proveídos por medio del internet, plataforma móviles y redes de computadora de área local; servicios de entretenimiento, principalmente proveer el uso temporal de juegos interactivos no descargables
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.
 Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2012-005858
 [2] Fecha de presentación: 17/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR, CO., LTD.).
 [4.1] Domicilio: No. 2 TAKARACHO, KANAGAWA-KU, YOKOHAMA-SHI, KANAGAWA-KEN, Japón.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPACIAL



[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de monitoreo de vehículos para propósitos de seguridad, principalmente notificación automática de despliegue de bolsas de aire, servicios de notificación automática de colisión y notificación para el operador del estado normal del vehículo; servicios de seguridad y emergencia en la carretera, principalmente, seguimiento de vehículos robados, detección y notificación del mismo a los dueños de los vehículos; administración de conductores adolescentes, principalmente, monitoreo rastreo y alerta de los propietarios de vehículos motores si los conductores adolescentes han excedido el límite de velocidad o han dejado un límite de geográfico de área pre establecido para la seguridad y propósitos de seguridad usando un sistema de posicionamiento global; servicios de conserje para otros comprendiendo remotamente hacer reservaciones para cargar vehículos eléctricos prestados a través del teléfono, por e-mail o por mensaje de texto; servicios de conserje para otros comprendiendo remotamente ajustar el aire acondicionado en vehículos, prestados a través del teléfono, vía e-mail o por mensaje de texto; hacer reservaciones en puntos de carga de electricidad para vehículos; servicios de conserje para otros incluyendo hacer pedido de arreglos personales y reservaciones y proveer información específica al cliente para cumplir necesidades individuales, todos prestados a través del teléfono, vía e-mail o por mensaje de texto.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.
 Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2012-012098
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE MONARCH BEVERAGE COMPANY, INC.
 [4.1] Domicilio: 1123 ZONOLITE ROAD, N.E. SUITE #10, ATLANTA, GEORGIA 30306, USA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NESBITT'S



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Aguas minerales y aireadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; refrescos carbonatados; bebidas energizantes; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.
 Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2012-005857
 [2] Fecha de presentación: 17/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR, CO., LTD.).
 [4.1] Domicilio: No. 2 TAKARACHO, KANAGAWA-KU, YOKOHAMA-SHI, KANAGAWA-KEN, Japón.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de información del clima; alojamiento de una comunidad de sitios web en línea presentando información acerca de vehículos eléctricos para propietarios de vehículos eléctricos, servicios de administración de sistemas en línea que permite a los usuarios remotamente ver, monitorear, programar, operar y controlar sistemas de batería y sistemas de aire acondicionado en vehículos eléctricos, monitoreo remoto y provisión de resultados del nivel de carga de baterías de automóviles; proveyendo un programa de inspección para vehículos usados; servicios de distribución de vehículos motores, emergencia de carretera; principalmente, cerrar y abrir la puerta del vehículo remotamente, detección y notificación del mismo para los propietarios del vehículo; monitoreo carga de batería y notificación al conductor del estado de la carga. Monitoreo de los sistemas de electricidad usados en vehículos terrestres.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2009-001158
 [2] Fecha de presentación: 14/01/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TP-LINK TECHNOLOGIES, CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: 1st FLOOR, 3rd TO 5th FLOOR, SOUTH BUILDING, INDUSTRY WORKSHOP, No. 24 & 1ST TO 4 FLOOR, NORTH BUILDING, INDUSTRY WORKSHOP No. 28, SCIENCE AND TECHA, China.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TP-LINK



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Modems; routers; adaptadores; interruptores; módulos de interruptor; tarjetas de interfaz de redes; módulos estándar gbit; convertidores de fibra; teléfonos, interruptores de redes; antena; aparatos de comunicación de redes; transmisores de señales electrónicas, aparatos de comunicación óptica; aparatos de intercomunicación; tarjetas de interfase de redes inalámbricas; puntos de acceso inalámbricos, aparatos periféricos de computadora; aparatos procesadores de data; memorias para computadoras; conectores (equipos de procesamiento de data); circuitos integrados.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2011-029340
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DP BEVERAGES LIMITED.
 [4.1] Domicilio: P.O. BOX 309GT, UGLAND HOUSE SOUTH CHURCH STREET, GEORGE TOWN, GRAND CAYMAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CAYMAN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUZE



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2012-005886
 [2] Fecha de presentación: 17/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR, CO., LTD.).
 [4.1] Domicilio: No. 2 TAKARACHO, KANAGAWA-KU, YOKOHAMA-SHI, KANAGAWA-KEN, Japón.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INFINITI



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de información del clima; alojamiento de una comunidad de sitios web en línea presentando información acerca de vehículos eléctricos para propietarios de vehículos eléctricos, servicios de administración de sistemas en línea que permite a los usuarios remotamente ver, monitorear, programar, operar y controlar sistemas de batería y sistemas de aire acondicionado en vehículos eléctricos, monitoreo remoto y provisión de resultados del nivel de carga de baterías de automóviles; proveyendo un programa de inspección para vehículos usados; servicios de distribución de vehículos motores, servicios de emergencia de carretera; principalmente, cerrar y abrir la puerta del vehículo remotamente, detección y notificación del mismo para los propietarios del vehículo; monitoreo carga de batería y notificación al conductor del estado de la carga. Monitoreo de los sistemas de electricidad usados en vehículos terrestres.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-003992
 [2] Fecha de presentación: 29/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HOME FOCUS DEVELOPMENT LIMITED.
 [4.1] Domicilio: TRUSTNET CHAMBERS LIMITED, P.O. BOX 3444, ROAD TOWN, TORTOLA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNTASIA

FUNTASIA

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, proveyendo entretenimiento; actividades deportivas y culturales, incluye servicios de juegos electrónicos provistos por medio de internet, teléfonos móviles; la provisión de publicaciones electrónicas en línea y música digital del internet, teléfonos móviles y aparatos móviles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de mayo del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ No. Solicitud: 3991-13
 2/ Fecha de presentación: 29-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Home Focus Development Limited.
 4.1/ Domicilio: Trustnet Chambers Limited, P.O. BOX 3444, Road Town, Tortola Islas Vírgenes Británicas.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNTASIA

FUNTASIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos y juguetes, principalmente juegos de mesa, juegos de cartas, juegos de puntería tipo acción, y juegos de salón, pufs; bloques de construcción de juguete; tapones plásticos y de cartón, principalmente pero limitado para pistolas de juguete, soportes para tapas, y tapas de pistolas; juguetes de acción mecánicos; barriletes; figuras de acción eléctricas con luces y sonidos; artículos de colección principalmente figuras de acción, figuritas plásticas de juguete en varios tamaños, anillos de dedo de juguete, yoyos, tapas de giro, juguetes plásticos, juguetes que incorporan imanes; discos voladores y juguetes de peluche; decoraciones para árboles de navidad; máscaras para disfraces; animales de juguete rellenos en varios tamaños; equipo vendido como una unidad para jugar juegos de cartas; tableros de juego para intercambiar juegos de carta; sellos de juguetes con figuras; juguetes y pistolas de agua, pistolas y cañones, muñecas y muñecas bebé; globos; juguetes para bañera; patinetas, patines para hielo, patines de rueda, y patines en línea; tablas de surf y tablas para nadar; pelotas, principalmente, pelotas de fútbol y pelotas de balonmano; juguetes electrónicos; rompecabezas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-05-13

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-000074
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SCHROFF GMBH.
 [4.1] Domicilio: INDUSTRIEGELBIET STRAUBENHARDT D-75334 REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCHROFF

SCHROFF

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Gabinetes, estuches, soportes y carcasas hechas de metal y/o plástico para aparatos eléctricos y electrónicos, preparado, montado o como unidades, y partes y accesorios para éstos; aparatos eléctricos y electrónicos, instrumentos y elementos constructivos principalmente, conexión de enchufes, tomacorriente de enchufes, enchufes múltiples, rieles distribuidores de corriente, interruptores araña y barridos a paso, placas conductoras y transformadores, lámparas de señalización, diodos luminosos, fusibles, portafusibles, tomas de prueba, interruptores, potenciómetros, tablas de circuito, aparatos de corriente, placas madre, canales eléctricos, monitores, teclados y almohadillas de contacto, y adaptadores de prueba para tablas de circuitos; instalaciones especiales para laboratorios eléctricos y electrónicos, principalmente, carretillas de laboratorios, mesas de laboratorios, tablas con instrumentos de medida, interruptores de tabla y paneles de control; gabinetes de redes; gabinetes para aplicaciones exteriores para aparatos eléctricos y electrónicos, y partes y accesorios para éstos; módulos para aparatos eléctricos y electrónicos, incluyendo paneles laterales, marcos, unidades con enchufe, estuches accesorios PCB, materiales para reparación, juegos de ensamble, manijas, sistemas componentes de panel frontal, y conectores; sistemas eléctricos y electrónicos, principalmente, sistemas de data y redes; partes y accesorios para aparatos de control de clima especialmente adaptados para equipo eléctrico y electrónico, principalmente, termostatos, ventiladores, controles y sensores de medio ambiente; aparatos e instrumentos de laboratorio; instrumentos de medida.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-003986

[2] Fecha de presentación: 29/01/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WOLF OIL CORPORATION, N.V.

[4.1] Domicilio: GEORGES GILLIOTSTRAAT 52, 2620 HEMIKSEM, BELGICA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: BELICE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WOLF

WOLF

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones abrasivas y de fregado, pulido, limpieza; aceite para propósitos de limpieza; removedores de manchas; líquidos para limpieza de parabrisas; aditivos (incluidos en esta clase) para los productos antes mencionados todos los productos se usarán exclusivamente en relación a vehículos y maquinaria.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014

1/ No. Solicitud: 42924-13
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTICLOR GEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

10/ Nombre:

ACTICLOR GEL**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/12/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 44108-13
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GENFAR, S.A. (Sociedad Organizada bajo las leyes de Colombia)

4.1/ Domicilio: Parque Industrial Caucaedesa Km. 43, Vía Panamericana, Villa Rica, CAUCA, COLOMBIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENFAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura, aparatos de proyección de imagen médica.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

10/ Nombre:

GENFAR**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 33065-13
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Felda Global Ventures Holdings Berhad (Organizada bajo las leyes de MALASIA)

4.1/ Domicilio: Level 42, Menara Felda, Platinum Park, No. 11, Persiaran KLCC (50088) - Kuala Lumpur, MALASIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MALASIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FGV y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Granos y productos agrícolas, hortícolas, forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, coberturas hortícolas, abonos de materias naturales para uso en la supresión de malezas en ambientes hortícolas, plantas y flores naturales, semillas, semillas para uso hortícola y para plantar, alimentos para los animales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 44106-13
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos, cuchillos eléctricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

10/ Nombre:

ONN**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

[1] Solicitud: 2008-014514
 [2] Fecha de presentación: 25/04/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHURCH & DWIGHT CO., INC.
 [4.1] Domicilio: 469 NORTH HARRISON STREET, PRINCETON, NEW JERSEY 08543, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARMEX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para limpiar, desengrasar, para remover pintura, para fregar y preparaciones abrasivas, abrasivos para limpieza a presión a saber, preparaciones para limpiar, desengrasar y remover capas utilizando aire comprimido o sistemas de aplicación de agua.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 35188-13
2/ Fecha de presentación: 25-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Diageo Brands B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS)
4.1/ Domicilio: Molenwerf 10-12, 1014BG Amsterdam, PAISES BAJOS

4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 3010609

5.1/ Fecha: 19/06/2013

5.2/ País de Origen: Reino Unido

5.3/ Código País: UK

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE ADVENTURER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (excepto cerveza), whisky y bebidas alcohólicas a base de whisky.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

10/ Nombre:

THE ADVENTURER**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 32853-13
2/ Fecha de presentación: 06-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MALCO PRODUCTS, INC. (Organizada bajo las leyes de Ohio)

4.1/ Domicilio: 361 Fairview Avenue, Barberton, Ohio 44203, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MALCO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

10/ Nombre:

MALCO**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 32854-13
2/ Fecha de presentación: 06-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MALCO PRODUCTS, INC. (Organizada bajo las leyes de Ohio)

4.1/ Domicilio: 361 Fairview Avenue, Barberton, Ohio 44203, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESTA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

PRESTA

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 43556-13
2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MEXICO)

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO BREDDY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

10/ Nombre:

BIMBO BREDDY**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 34074-13
2/ Fecha de presentación: 18-09-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ascension Health Alliance (Organizada bajo las leyes de Missouri)

4.1/ Domicilio: 101 S. Hanley Road, Suite 450, St. Louis, Missouri 63105, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 85/919,388

5.1/ Fecha: 30/04/2013

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASCENSION Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Servicios de soporte técnico [reparación, instalación y mantenimiento], a saber, resolución de problemas del tipo de reparación de dispositivos y equipos médicos, equipos de monitoreo, remoto, dispositivos móviles, telecomunicaciones y dispositivos tecnológicos personales, servicios de soporte técnico [reparación, instalación y mantenimiento], a saber, resolución de problemas del tipo de reparación de hardware de computadora, servicios de reparación para equipos de diagnóstico médico por imágenes, clínicos y biomédicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/12/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 43119-2013
 2/ Fecha de presentación: 04-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Carlos B. Zetina N. 80, Parque Industrial Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Edo. de Mex., C.P. 55348, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MURANO

MURANO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Jabones y detergentes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 38307-13
 2/ Fecha de presentación: 23-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DEUTSCHE TRANSNATIONAL TRUSTEE CORPORATION INC. (Organizada bajo las leyes de CANADA)
 4.1/ Domicilio: 15 Queen Street, Charlottetown, Isla Príncipe Eduardo, CANADA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CANADA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOGOURMET

DOGOURMET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para los animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-11-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 41754-13
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEPSI VIVO

PEPSI VIVO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras debidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Julia R. Mejía
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/12/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 40305-2013
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTICOL

ACTICOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos dietéticos y sustancias para uso médico y clínico, alimentos y sustancias alimenticias para bebés, niños y enfermos, alimentos y sustancias alimenticias para mujeres que amamantan, suplementos dietéticos y nutricionales, preparaciones vitamínicas, suplementos minerales, fibras alimentarias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 38845-13
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Teavana Corporation (Organizada bajo las leyes de Georgia)
 4.1/ Domicilio: 3630 Peachtree Road N.E., Suite 1480, Atlanta, Georgia 30326, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas con sabor a té, bebidas a base de fruta y zumos de frutas, concentrados y purés, de frutas utilizados como ingredientes para bebidas, bebidas concentradas y siropes para elaborar bebidas mezcladas congeladas, bebidas espumosas y bebidas gaseosas a base de frutas y jugos, mezclas de bebidas líquidas y en polvo a base de té para elaborar bebidas a base de frutas, bebidas carbonadas, bebidas energizantes, bebidas a base de soya que no sea sustituto de la leche.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-026914
 [2] Fecha de presentación: 17/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TRESMONTES LUCCHETTI, S.A.
 [4.1] Domicilio: LOS CONQUISTADORES 2345, PROVIDENCIA, SANTIAGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHILE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZUKO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lina Lilí Gamero Palacios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de Diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No se reclama protección sobre la denominación súper sabor naranja.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- [1] Solicitud: 2013-026920
 [2] Fecha de presentación: 17/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TRESMONTES LUCCHETTI, S.A.
 [4.1] Domicilio: LOS CONQUISTADORES 2345, PROVIDENCIA, SANTIAGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHILE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZUKO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lina Lilí Gamero Palacios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de Diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No se reclama protección sobre la denominación súper sabor limón.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- [1] Solicitud: 2013-026911
 [2] Fecha de presentación: 17/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TRESMONTES LUCCHETTI, S.A.
 [4.1] Domicilio: LOS CONQUISTADORES 2345, PROVIDENCIA, SANTIAGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHILE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZUKO

Zuko Súper Sabor

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Lina Lilí Gamero Palacios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2014.
 [12] Reservas: No se reclama protección sobre la denominación súper sabor.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

- 1/ No. Solicitud: 26912-13
 2/ Fecha de presentación: 17-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRESMONTES LUCCHETTI, S.A.
 4.1/ Domicilio: Los Conquistadores 2345, Providencia, Santiago Chile.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Hicimos lo Rico, Súper Rico

Hicimos lo Rico, Súper Rico

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se usará con el Registro No. 57,396
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lina Lilí Gamero Palacios.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-026913
 [2] Fecha de presentación: 17/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TRESMONTES LUCCHETTI, S.A.
 [4.1] Domicilio: LOS CONQUISTADORES 2345, PROVIDENCIA, SANTIAGO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CHILE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPER SABOR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lina Lilí Gamero Palacios

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de Diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda se usará con la solicitud 2013-26920.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014

1/ No. Solicitud: 39030-2013
 2/ Fecha de presentación: 29-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: Islas Vírgenes Británicas
 Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes Británicas
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de Origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: NICO UNICENTRO Y DISEÑO



Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 41
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 15-11-2013
 Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 43835-13
 2/ Fecha de presentación: 11-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: CHM, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de Origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: STAR TREE TEA Y DISEÑO



Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 32
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 16/12/2013
 Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 43834-13
 2/ Fecha de presentación: 11-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: CHM, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de Origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: STAR TREE TEA Y DISEÑO



Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 30
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 16/12/13
 Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 39028-2013
 2/ Fecha de presentación: 29-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION
 Domicilio: Islas Vírgenes Británicas
 Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes Británicas
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de Origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: METRITO METROCENTRO Y DISEÑO



Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 41
 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 18-11-2013
 Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

1/ No. Solicitud: 38848-13
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cooperativa Mixta "Brisas de Tocoa" Limitada "Combritol".
 4.1/ Domicilio: Tocoa, Colón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Combritol

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de extracción y venta de arena.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Alejandro Ayala Meza
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 E., 11 y 26 F. 2014.

COMBRITOL



1/ No. Solicitud: 1489-14
 2/ Fecha de presentación: 15-1-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES NUEVO AMANECER DE BUENOS AIRES
 4.1/ Domicilio: COMUNIDAD DE BUENOS AIRES, MUNICIPIO FLORIDA, DEPARTAMENTO DE COPÁN
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUEVO AMANECER Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 Azul, amarillo, verde, naranja, rojo, negro, rosado, blanco, café claro.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Harina de maíz blanco.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Paula María Varela Meléndez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 1488-14
 2/ Fecha de presentación: 15-1-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES NUEVO AMANECER DE BUENOS AIRES
 4.1/ Domicilio: COMUNIDAD DE BUENOS AIRES, MUNICIPIO FLORIDA, DEPARTAMENTO DE COPÁN
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUEVO AMANECER Y DISEÑO

Alimentos Nuevo Amanecer

6.2/ Reivindicaciones:
 Azul, amarillo, verde, naranja, rojo, negro, rosado, blanco, café claro.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Frijoles congelados y encurtidos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Paula María Varela Meléndez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 42572-2013
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO YAX KUK MO, S.A.
 4.1/ Domicilio: COLONIA LARA, CONTIGUO AHPROCAFE, No. 502, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO YAX KUK MO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Promover, realizar, ejecutar estudios y proyectos turísticos, hoteleros, de turicentros, lugares de recreo, de descanso, construir o invertir en proyectos turísticos de cualquier índole en centros o zonas declaradas de interés nacional.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ruth Canales Tobar
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-12-13
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.



1/ No. Solicitud: 994-14
2/ Fecha de presentación: 13-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc. (a Delaware Corporation)
4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OVER THE GARDEN WALL

6.2/ Reivindicaciones:

OVER THE GARDEN WALL

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de esparcimiento, es decir suministro de programas de entretenimiento y contenido a través de la televisión, satélite, internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica, el suministro de publicaciones en línea no descargables, proporcionar un sitio web con contenido audiovisual, información de entretenimiento y juegos en línea, suministro de música en línea, no descargable, suministro de vídeos en línea, no descargables, presentación de conciertos en vivo, servicios de parques de atracciones, producción de películas, televisión y contenido de entretenimiento digital.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 42263-13

2/ Fecha de presentación: 27-11-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CONSORCIO CITRICOS DOMINICANO, S.A.

4.1/ Domicilio: Autopista Duarte Km. 6 1/2, Santo Domingo, República Dominicana.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVERDE

6.2/ Reivindicaciones:

VIVERDE

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Jugos y néctares, concentrados de frutas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 42264-13

2/ Fecha de presentación: 27-11-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CONSORCIO CITRICOS DOMINICANO, S.A.

4.1/ Domicilio: Autopista Duarte Km. 6 1/2, Santo Domingo, República Dominicana.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVERDE

6.2/ Reivindicaciones:

VIVERDE

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

D.- Apoderado Legal:

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/01/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 39929-2013

2/ Fecha de presentación: 06-11-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SHAANXI Y ANCHANG PETROLEUM GROUP RUBBER CO.

4.1/ Domicilio: FENGHE AREA QINDU DISTRICT, XIANY ANG, SHAANXI, PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DYNACARGO y letras estilizadas

6.2/ Reivindicaciones:

DYNACARGO

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Supervisión de obras de construcción, construcción, perforación de pozos, limpieza de edificios (superficie exterior), la instalación y reparación de equipos de calefacción, instalación de maquinaria, mantenimiento y reparación, lavado, instalación y reparación de alarma antirrobo, mantenimiento y reparación de motores de vehículos, lavado de carros, lubricación de vehículos (engrase), lustrado de vehículos, estaciones de servicio de vehículos (reabastecimiento de combustible y mantenimiento), mantenimiento de vehículos, limpieza de vehículos, asistencia en avería de vehículos (reparación), construcción naval, recauchutado de neumáticos (neumáticos), vulcanización de neumáticos (reparación), mantenimiento y reparación de aviones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 2133-14

2/ Fecha de presentación: 22-01-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SHAANXI Y ANCHANG PETROLEUM GROUP RUBBER CO. LTD.

4.1/ Domicilio: FENGHE AREA QINDU DISTRICT, XIANY ANG, SHAANXI, PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURATURN y letras estilizadas

6.2/ Reivindicaciones:

DURATURN

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos de locomoción por tierra, aire, agua o ferrocarril, autos, cubiertas de neumáticos de repuestos, motocicletas, bicicletas, teleféricos, carretillas, aviones, botes, concentradores de ruedas de vehículos, ruedas para bicicletas, bicicletas, clavos para ruedas (neumáticos), bandas de rodadura para neumáticos de recauchutado (llantas), llantas neumáticas (neumáticos); llantas, sólidos, para ruedas de vehículos, neumáticos de ruedas de vehículos (neumáticos), parches adhesivos de caucho para la reparación de cámaras de aire, neumáticos de automóviles (neumáticos), neumáticos sin cámara de aire (neumáticos) para bicicletas, bicicletas, equipos para la reparación de cámaras de aire.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/01/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 42031-13
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES EN RECREACIÓN, DEPORTE Y SALUD, S.A. BODYTECH, S.A.
 4.1/ Domicilio: Cra. 7, No. 71-52, Torre A, piso 3, Bogotá D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODYTECH y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de Navidad.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-Ene.-2014
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 42032-13
 2/ Fecha de presentación: 22-11-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES EN RECREACIÓN, DEPORTE Y SALUD, S.A. BODYTECH, S.A.
 4.1/ Domicilio: Cra. 7, No. 71-52, Torre A, piso 3, Bogotá D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BODYTECH y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-Ene.-2014
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 39930-13
 2/ Fecha de presentación: 06-11-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHAANXI YANCHANG PETROLEUM GROUP RUBBER CO.
 4.1/ Domicilio: FENGHE AREA QINDU DISTRICT, XIANYANG, SHAANXI, PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: URATURN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Supervisión de obras de construcción, construcción, perforación de pozos, limpieza de edificios (superficie exterior), la instalación y reparación de equipos de calefacción, instalación de maquinaria, mantenimiento y reparación, lavado, instalación y reparación de alarma antirrobo, mantenimiento y reparación de motores de vehículos, lavado de carros, lubricación de vehículos (engrase), lustrado de

vehículos, estaciones de servicio de vehículos (reabastecimiento de combustible y mantenimiento); mantenimiento de vehículos, limpieza de vehículos, asistencia en avería de vehículos (reparación), construcción naval, recauchutado de neumáticos (neumáticos), vulcanización de neumáticos (reparación) mantenimiento y reparación de aviones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-Ene.-2014
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 39931-13
 2/ Fecha de presentación: 06-11-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHAANXI YANCHANG PETROLEUM GROUP RUBBER CO.
 4.1/ Domicilio: FENGHE AREA QINDU DISTRICT, XIANYANG, SHAANXI, PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: URATURN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos de locomoción por tierra, aire, agua ferrocarril, autos, cubiertas de neumáticos de repuestos, motocicletas, bicicletas, teleféricos, carretillas, aviones, botes, concentradores de ruedas de vehículos, ruedas para bicicletas, bicicletas, clavos para ruedas (neumáticos), bandas de rodadura para neumáticos de recauchutado (llantas), llantas neumáticas (neumáticos), llantas, sólidos, para ruedas de vehículos, neumáticos de ruedas de vehículos (neumáticos), parches adhesivos de caucho para la reparación de cámaras de aire, neumáticos de automóviles (neumáticos), neumáticos sin cámara de aire (neumáticos) para bicicletas, bicicletas, equipos para la reparación de cámaras de aire.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-Ene.-2014
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 42261-13
 2/ Fecha de presentación: 27-11-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CONSORCIO CITRICOS DOMINICANO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Autopista Duarte Km. 6 1/2, Santo Domingo, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVERDE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Frutas, pulpa de frutas, leche y productos lácteos, crema de leche y aceite de coco.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-01-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 41150-13
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRISTIAN EMILIA PADILLA SANCHEZ
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: be YOGA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se solicita protección para todas las combinaciones de colores. (Adjunto detalles de la paleta de colores).
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Enseñar, ofrecer, proporcionar clases de yoga, talleres de meditación y respiración, talleres de alimentación, capacitación y certificaciones de instructores, impartir clases para todo tipo de personas de cualquier edad.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-13
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "YOGA" la etiqueta se protegerá en su conjunto y no por separado.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 41149-2013
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRISTIAN EMILIA PADILLA SANCHEZ
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: be YOGA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Enseñar, ofrecer, proporcionar clases de yoga, talleres de meditación y respiración, talleres de alimentación, capacitación y certificaciones de instructores, impartir clases para todo tipo de personas y para cualquier edad, organizar festivales referentes al yoga o alimentación natural y recreativos y cualquier otra actividad comercial lícita a nivel nacional o internacional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-11-2013
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "YOGA".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 41147-13
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRISTIAN EMILIA PADILLA SANCHEZ
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WEYOGA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Enseñar, ofrecer, proporcionar clases de yoga, talleres de meditación y respiración, talleres de alimentación, capacitación y certificaciones de instructores, impartir clases para todo tipo de personas y para cualquier edad, organizar festivales referentes al yoga o alimentación natural y recreativos y cualquier otra actividad comercial lícita a nivel nacional o internacional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-11-2013
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "YOGA".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 41148-2013
 2/ Fecha de presentación: 15-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRISTIAN EMILIA PADILLA SANCHEZ
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WEYOGA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Enseñar, ofrecer, proporcionar clases de yoga, talleres de meditación y respiración, talleres de alimentación, capacitación y certificaciones de instructores, impartir clases para todo tipo de personas de cualquier edad.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-11-2013
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "YOGA".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 43562-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CEREALES Y PASTAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida México-Japón No. 400-A, colonia Ciudad Industrial Celaya, C.P. 38010 Celaya, Guanajuato, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN FOODS FRUITY SAURUS y etiqueta.

6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores morado, rojo, azul, amarillo, verde, rosa, café, blanco, azul claro, lila, beige, negro.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones a base de cereales, copos de avena, barras de cereales ricas en proteínas, refrigerios a base de cereales, copos de cereales secos, copos de maíz, hojuelas de avena, hojuelas de cereales secos, hojuelas de maíz, y hojuelas de trigo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-13
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 43563-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CEREALES Y PASTAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida México-Japón No. 400-A, colonia Ciudad Industrial Celaya, C.P. 38010 Celaya, Guanajuato, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN FOODS CRUNCHY KING & BERRIES y etiqueta.

6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores rojo, azul, amarillo, morado, rosa, verde, café, naranja, negro, blanco.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones a base de cereales, copos de avena, barras de cereales ricas en proteínas, refrigerios a base de cereales, copos de cereales secos, copos de maíz, hojuelas de avena, hojuelas de cereales secos, hojuelas de maíz, y hojuelas de trigo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/12/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 43567-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CEREALES Y PASTAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida México-Japón No. 400-A, colonia Ciudad Industrial Celaya, C.P. 38010 Celaya, Guanajuato, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN FIT y etiqueta.

6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores rojo, amarillo, azul, blanco, beige, rosa, morado, lila, negro.

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones a base de cereales, copos de avena, barras de cereales ricas en proteínas, refrigerios a base de cereales, copos de cereales secos, copos de maíz, hojuelas de avena, hojuelas de cereales secos, hojuelas de maíz, y hojuelas de trigo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 43566-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CEREALES Y PASTAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida México-Japón No. 400-A, colonia Ciudad Industrial Celaya, C.P. 38010 Celaya, Guanajuato, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN FIT y etiqueta.

6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores rojo, amarillo, azul, morado, lila, blanco, negro, beige.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones a base de cereales, copos de avena, barras de cereales ricas en proteínas, refrigerios a base de cereales, copos de cereales secos, copos de maíz, hojuelas de avena, hojuelas de cereales secos, hojuelas de maíz, y hojuelas de trigo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 43565-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CEREALES Y PASTAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida México-Japón No. 400-A, colonia Ciudad Industrial Celaya, C.P. 38010 Celaya, Guanajuato, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLDEN FOODS APPLE BITS y etiqueta.



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores rojo, amarillo, azul, verde, naranja, café, negro, blanco.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones a base de cereales, copos de avena, barras de cereales ricas en proteínas, refrigerios a base de cereales, copos de cereales secos, copos de maíz, hojuelas de avena, hojuelas de cereales secos, hojuelas de maíz, y hojuelas de trigo.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lucía Durón López (BUFETE DURON)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 F. y 13 M. 2014.

[1] Solicitud: 2013-032227
 [2] Fecha de presentación: 02/09/2013
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TOLUCA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARABELA

ARABELA

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

La producción, comercialización y distribución de todo tipo de productos relacionados con el uso en el hogar, cosméticos, fragancias, aromas, joyería fina y de fantasía, ropa de moda y en general y cualesquiera otros productos de uso personal o en el hogar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 32228-2013
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TOLUCA, MÉXICO

[4.2] Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARABELA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-09-2013

[12] Reservas: No se protege la frase: Tu Mejor Compañía

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 26 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 32229-13
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TOLUCA, MÉXICO

[4.2] Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARABELA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-09-2013

[12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 26 M. 2014.

[1] Solicitud: 2013-032231
 [2] Fecha de presentación: 02/09/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TOLUCA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARABELA CARTEEN'S

ARABELA CARTEEN'S

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 26 M. 2014

1/ No. Solicitud: 32230-13
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TOLUCA, MÉXICO

[4.2] Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARABELA TU MEJOR COMPAÑIA

6.2/ Reivindicaciones:

Se usará con la solicitud 32229-13 Arabela y diseño CL. 03.

7/ Clase Internacional: 03

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-09-13

[12] Reservas:

Abogada **Eda suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 F., 13 y 26 M. 2014.